



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4_FO_05

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

OBJETIVO DEL EVENTO:	Reunión Administrativa Cierre de Vigencia 2025 y Apertura 2026 Ley de garantías 2026 DTAO.	ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO					
		Nombre Completo		Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida			
		Susana Melissa Moreno Zapata.		DTAO.			
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A.	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒		Presencial ☒		
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	Auditorio principal DTAO. Meet: yvs/etgg-qjg	FECHA: (DD/MM/AAAA)	20/11/2025		HORA INICIO:	9:30 am.	
HORA FIN: 11:35 AM							
PARTICIPANTES							
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	DTAO.	Administrativa-direccion.dtao@	3221193.	X		Susana
2	Diana Crystal González Vinaso	DTAO.	Administrativa.dtao@parquesnac.	3221193.	X		Crystal D.
3	Mónica Juliana BSAOA Jaramila	DTAO	liderjuridica.dtao@parquesnac.	3221193	X		Mónica BSAOA
4	Jordio Esmith Mejía V	DTAO	Apoyofinanciere.dtao@par	3221193	X		Jordio Mejía
5	Gustavo A Zuluaga Cortés	DTAO	Gustavo. zuluaga@parques...	3221193	X		Gustavo
6	Jhon Fernando Gallo O	DTAO	comisionarios.dtao@parques...	3221193	X		Jhon Fernando
7	Kelly Yenny Restrepo Sánchez	DTAO	kuzon.dtao@parques...	3221193	X		Kelly Restrepo
8	Manuela Catalina González	DTAO	apoyojuridico.dtao@parques...	300 8808265	X		Manuela
9	Gloria Elena Moreno F.	DTAO	glosia.mosenda@parques...	3222193	X		Gloria
10	Juan David Jaramillo Garavito	DTAO	apoyojuridico.dtao2@parques...	3221193	X		Juan David
11	Farley de Jesús Guzmán Santa	DTAO	gpoiteit.dtao@pnnec.gov.co	3104114084	X		Farley
12	MARIA ALEXANDRA MEDOZA FORO	DTAO	juridico.dtao@parquesnac	3221193	X		Maria
13	NESTOR PAUL SANCHEZ	DTAO	archivo.dtao@parquesnac.	3221193	X		Nestor S.
14	NARY VIVIANA PARRA MANCO	DTAO	nary.parr@parquesnacionales.gov...	3221193	X		Nary
15							
16		Se Actualizó el Formato.					
17							

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente, Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4_FO_05

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requiriese incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

COMPROMISOS En caso se requiriese incluir más filas.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO - DEPENDENCIA)	FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

	LISTA DE ASISTENCIA		Código: A4-FO-05
			Versión: 2
			Vigente desde: 28/10/2025

OBJETIVO DEL EVENTO:	REUNIÓN ADMINISTRATIVA CIERRE DE VIGENCIA 2025 Y APERTURA 2026 - LEY DE GARANTÍAS 2026 DTAO		ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO	
			Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida
			SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA	DTAO
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒	Presencial ☒
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	AUDITORIO PRINCIPAL DTAO Y MEET: meet.google.com/yvs-etgg-ajg		FECHA: (20/11/2025)	HORA INICIO: 9:30 AM
HORA FIN: 11:35 AM				

PARTICIPANTES											
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Tipo Doc. Identidad	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	TIPO DE PARTICIPANTE FUNCIONARIO / CONTRATISTA / OTRO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
									Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	CC	1020462589	DTAO	Funcionaria	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	Administrativa- direccion.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Susana
2	Diana CrystalGonzález Vinasco	CC	1001310281	DTAO	Contratista	Aux. dministrativa Coordinación DTAO	Administrativa.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Crystal G.
3	Mónica Juliana Posada Naranjo	CC	104796663	DTAO	Funcionaria	PROFESIONAL ESPECIALISTA	Liderjuridica.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Mónica J. Posada J.
4	Juridia Esmith Mejia Villa	CC	22193901	DTAO	Funcionaria	operario calificado	Apovofinanciero.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Juridia Mejia
5	Gustavo Adolfo Zuluaga Cortés	CC		DTAO	Funcionario		Gustavo.zuluaga@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		
6	Jhon Fernando Gallo Osorio	CC	1056370354	DTAO	Funcionario	Aux. Admin	Comisiones.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		
7	Kelly Yurany Restrepo Sanchez	CC	1039886690	DTAO	Funcionaria	Secretaria Operativa	Buzon.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Kelly Restrepo
8	Manuela Cadavid González	CC	1035230405	DTAO	Contratista	N/A	Apoyojuridico.dtao6@parquesnacionales.gov.co	3008808265	X		Manuela
9	Gloria Elena Moreno Fernandez	CC	1020407541	DTAO	Funcionaria	Auxiliar Admin	Gloria.moreno@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Gloria
10	Juan David Jaramillo Garavito	CC	1067949455	DTAO	Contratista	N/A	Apoyojuridico.dtao2@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Juan David
11	Farley de Jesús Guzmán Santa	CC	1026610456	DTAO	Contratista	N/A	Soporteit.dtao@parquesnacionales.gov.co	3104144084	X		Farley GS
12	Maria Alejandra Mendoza Florez	CC	100224761	DTAO	Contratista	N/A.	Juridico.dtao1@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Maria Alejandra
13	Nestor Raúl Sanchez Ramírez	CC	71591823	DTAO	Contratista	N/A.	Archivo.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Nestor S.
14	Nazly Viviana Parra Manco	CC	1046953005	DTAO	Contratista	N/A.	Nazly.parra@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Nazly
15											
16											
17											

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente, Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



Código: A4-FO-05

Version: 2

Vigente desde: 28/10/2025

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requerirse incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

Ver acta de reunión

COMPROMISOS En caso se requerirse incluir más filas.

Ver acta de reunión

DESCRIPCIÓNRESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO -
DEPENDENCIA)

FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

	LISTA DE ASISTENCIA		Código: A4-FO-05
			Versión: 2
			Vigente desde: 28/10/2025

OBJETIVO DEL EVENTO:	REUNIÓN ADMINISTRATIVA CIERRE DE VIGENCIA 2025 Y APERTURA 2026 - LEY DE GARANTÍAS 2026 DTAO		ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO			
			Nombre Completo		Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida	
			SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA		DTAO	
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒	Presencial ☒		
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	AUDITORIO PRINCIPAL DTAO Y MEET: meet.google.com/yys-efgg-ajg		FECHA: (20/11/2025)		HORA INICIO: 9:30 AM	HORA FIN: 11:35 AM

PARTICIPANTES											
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Tipo Doc. Identidad	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	TIPO DE PARTICIPANTE FUNCIONARIO / CONTRATISTA / OTRO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
									Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	CC	1.020.462.589	DTAO	Funcionaria	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	Administrativa-direccion.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Asistencia Presencial
2	Jaime Alexander Millán Castillo	CC	94231202	PNN Las Hermosas GVC	Funcionario	Profesional Universitario	profesional8.hermosas@parquesnacionales.gov.co	3137319607		X	N/A
3	Jorge Eduardo Pérez Restrepo	CC	76320653	DTAO	Funcionario	Profesional Especializado	contabilidad.dtao@parquesnacionales.gov.co	3158119347		X	N/A
4	Heidy Cifuentes Carvajal	CC	1085927170	SFF GALERAS	Contratista	Administrativa de Área Protegida	galeras@parquesnacionales.gov.co	3208494193		X	N/A
5	Angelica Raquel Cuenca Salazar	CC	1130623796	PNN Tatamá	Contratista	Administrativa de Área Protegida	Tatama@parquesnacionales.gov.co	3166620253		X	N/A
6	Luis Felipe Gómez Pérez	CC	1035859381	PNN Las Orquídeas	Contratista	Profesional Administrativo	orquideas@parquesnacionales.gov.co	3138867563		X	N/A
7	Fernando Burbano Valdez	CC	15812150	SFF GALERAS	Funcionario	Jefe de Área protegida	fernando.burbano@parquesnacionales.gov.co	3234800524		X	N/A
8	Carolina Arenas Agudelo	CC	1112787514	PNN Los Nevados	Contratista	Administrativa de Área Protegida	nevados@parquesnacionales.gov.co	3015541463		X	N/A
9	Hugo Fernando Ballesteros Botero	CC	10258001	PNN Selva de Florencia	Funcionario	Jefe de Área protegida	hugo.ballesteros@parquesnacionales.gov.co	313 6509622		X	N/A
10	Fredy Alexander Patiño Cortés	CC	16114311	PNN Selva de Florencia	Contratista	Administrativo de Área Protegida	selvaflorencia@parquesnacionales.gov.co	3148477781		X	N/A
11	Laura Triana Quintero	CC		PNN Nevado del Huila	Contratista	Administrativa de Área Protegida	nevadodelhuila@parquesnacionales.gov.co	3148477781		X	N/A
12	Carlos Paez Olaya	CC		PNN Nevado del Huila	Funcionario	Jefe de Área protegida	carlos.paez@parquesnacionales.gov.co	3164936901		X	N/A
13	Daniilo Andrés Bravo Moreno	CC	14010124	PNN Cueva de los Guácharos	Funcionario	Jefe de Área protegida	daniilo.bravo@parquesnacionales.gov.co	3178396820		X	N/A
14	Judith Echeverry Ortega	CC	36287806	PNN Cueva de los Guácharos	Contratista	Administrativa de Área Protegida	guacharos@parquesnacionales.gov.co			X	N/A
15	Mauricio Vanegas Gallego	CC		DTAO	Funcionario		corporativa.dtao@parquesnacionales.gov.co	3166390606		X	N/A
16	Lisbeth Liliana Portilla Anaya	CC	34658903	PNN Las Hermosas	Funcionaria	Profesional Especializada	profesionalespecializado.hermosas@parquesnacionales.gov.co	3113755995		X	N/A
17	Paola Andrea Galindez Bravo	CC	1007095442	DTAO-SUBSEDE	Contratista	Apoyo administrativo	subsedepopayan.dtao@parquesnacionales.gov.co	3136511778		X	N/A

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente. Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4-FO-05

Versión: 2

Vigente desde: 28/10/2025

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requiriese incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

Ver acta de reunión

COMPROMISOS En caso se requerirse incluir más filas.

DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO - DEPENDENCIA)

FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

Ver acta de reunión

	LISTA DE ASISTENCIA	Código: A4-FO-05
		Versión: 2
		Vigente desde: 28/10/2025

OBJETIVO DEL EVENTO:	REUNIÓN ADMINISTRATIVA CIERRE DE VIGENCIA 2025 Y APERTURA 2026 - LEY DE GARANTÍAS 2026 DTAO		ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO			
			Nombre Completo		Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida	
			SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA		DTAO	
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒	Presencial ☒		
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	AUDITORIO PRINCIPAL DTAO Y MEET: meet.google.com/yys-efgg-ajg		FECHA: (20/11/2025)		HORA INICIO: 9:30 AM	HORA FIN: 11:35 AM

PARTICIPANTES											
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Tipo Doc. Identidad	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	TIPO DE PARTICIPANTE FUNCIONARIO / CONTRATISTA / OTRO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
									Presencial	Virtual	
1	Maria Teresa Hernández Ibarra	CC	66.856.994	PNN Las Hermosas	Contratista	Administrativa	hermosas@parquesnacionales.gov.co	3113755995		X	N/A
2	Deicy Aledy Restrepo Carmona	CC	43839350	DTAO	Funcionario	Técnico Administrativo	Deicy.restrepo@parquesnacionales.gov.co	3221193		X	N/A
3	Ana María Lamilla Cabrera	CC	1030634859	DTAO	Contratista	Contratista Planeación	planeacion.dtao@parquesnacionales.gov.co	3005703802		X	N/A
4	Diana M Medina	CC	34566068	DTAO	Funcionario	Profesional Especializada	calidad.dtao@parquesnacionales.gov.co	3127074482		X	N/A
5	Angela Martínez Cabrera	CC	10617633116	DTAO- PNN PURACÉ	Contratista	Profesional Administrativo	purace@parquesnacionales.gov.co	3162559832		X	N/A
6	Edyd Rincon Rojas	CC	1052404001	SFF Otún Quimbaya	Contratista	Tecnico Administrativo	otunquimbaya@parquesnacionales.gov.co	3209003624		X	N/A
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente. Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4-FO-05

Versión: 2

Vigente desde: 28/10/2025

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requiriese incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

Ver acta de reunión

COMPROMISOS En caso se requerirse incluir más filas.

DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO - DEPENDENCIA)

FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

Ver acta de reunión



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4_FO_05

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

OBJETIVO DEL EVENTO:	Temas para el cierre de Vigencia 2025 y apertura Vigencia 2026 DTAO.	ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO	
		Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida
		Susana Melissa Moreno Zapata	DTAO
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A.	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒ Presencial ☒
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	Auditorio Principal DTAO. meet:	FECHA: (DD/MM/AAAA)	HORA INICIO: 10:00 am HORA FIN: 1:40 pm

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	DTAO	Administrativa-dirección.dtao@	3221193	X		Susana M.
2	Diana Crystal González Virasco	DTAO	Administrativa-dtao@parquesnacionales	3221193	X		Crystal G.
3	Juridico Esmerth Mejia Villa	DTAO	Apoyo financiero.dtao@EP	3221193	X		Juridico Mejia
4	Gustavo Adolfo Zuluaga C.	DTAO	gustavo.zuluaga@parquesnacionales	3221193	X		Gustavo Z.
5	Alfonso Fernando Gallo O	DTAO	Comisiones.dtao@parquesnacionales	3221193	X		Alfonso F.
6	Carlos Hebertua	DTAO	operario.dtao@parquesnacionales	3221193	X		Carlos H.
7	Franco Canuga Gallego	DTAO	corporativa.dtao@parquesnacionales	3165390606	X		Franco C.
8	Nelly Viviana Riera Manco	DTAO	nelly.riera@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Nelly R.
9	NESTOR RAUL SANCHEZ	DTAO	archivo.dtao@parquesnacionales	3221193	X		Nestor S.
10	Gloria Elena Mosero F.	DTAO	gloria.mosero@parquesnacionales	3221193	X		Gloria E.
11	NETO RESTREPO E.	DTAO	neto.restrepo@parquesnacionales	3221193	X		Neto R.
12	MARIA ALEXANDRA MEJIA F.	DTAO	juridico.dtao1@parquesnacionales	3221193	X		Maria A.
13	Juan David Jaramillo	DTAO	juridico.dtao2@parquesnacionales	3221193	X		Juan D.
14							
15							
16	SE ACTUALIZÓ EL FORMATO						
17							

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente, Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4_FO_05

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requiriese incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

Ver acta de reunión

COMPROMISOS En caso se requiriese incluir más filas.

DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO -
DEPENDENCIA)

FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

Ver acta de reunión

OBJETIVO DEL EVENTO:	REUNIÓN ADMINISTRATIVA CIERRE DE VIGENCIA 2025 Y APERTURA 2026 - LEY DE GARANTÍAS 2026 DTAO		ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO		
			Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida	
			SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA	DTAO	
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒	Presencial ☒	
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	AUDITORIO PRINCIPAL DTAO Y MEET: meet.google.com/yvs-etgg-ajg		FECHA: (20/11/2025)	HORA INICIO: 9:30 AM	HORA FIN: 11:35 AM

PARTICIPANTES											
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Tipo Doc. Identidad	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	TIPO DE PARTICIPANTE FUNCIONARIO / CONTRATISTA / OTRO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
									Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	CC	1020462589	DTAO	Funcionaria	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	Administrativa- direccion.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Susana
2	Diana CrystalGonzález Vinasco	CC	1001370281	DTAO	Contratista	Aux. dministrativa Coordinación DTAO	Administrativa.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Crystal B.
3	Mónica Juliana Posada Naranjo	CC	104796663	DTAO	Funcionaria	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	Liderjuridica.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Mónica Posada
4	Juridia Esmith Mejia Villa	CC	22193901	DTAO	Funcionaria	calificado Operario	Apoyofinanciero.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Juridia Mejia
5	Gustavo Adolfo Zuluaga Cortés	CC		DTAO	Funcionario		Gustavo.zuluaga@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		
6	Jhon Fernando Gallo Osorio	CC		DTAO	Funcionario		Comisiones.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		
7	Kelly Yurany Restrepo Sanchez	CC	1039886690	DTAO	Funcionaria	Scriptura Efectivo	Buzon.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Kelly Restrepo
8	Manuela Cadavid González	CC	1035230403	DTAO	Contratista	N/A	Apoyojuridico.dtao6@parquesnacionales.gov.co	3008808265	X		Manuela G.
9	Gloria Elena Moreno Fernandez	CC	1020407519	DTAO	Funcionaria	Aux Admin	Gloria.moreno@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Gloria
10	Juan David Jaramillo Garavito	CC	1007947455	DTAO	Contratista	Abogado	Apoyojuridico.dtao2@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Juan David
11	Farley de Jesús Guzmán Santa	CC	1036610436	DTAO	Contratista	N/A	Soporteit.dtao@parquesnacionales.gov.co	3104144084	X		Farley G.
12	Maria Alejandra Mendoza Florez	CC	1067904761	DTAO	Contratista	ABOGADA	Juridico.dtao1@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Maria Alejandra
13	Nestor Raúl Sanchez Ramírez	CC	41.591.823	DTAO	Contratista	N/A	Archivo.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Nestor S.
14	Nazly Viviana Parra Manco	CC	1046153005	DTAO	Contratista	N/A	Nazly.parra@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Nazly
15											
16											
17											

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente, Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.

Ver acta de reunión

	LISTA DE ASISTENCIA		Código: A4-FO-05
			Versión: 2
			Vigente desde: 28/10/2025

OBJETIVO DEL EVENTO:	TEMAS PARA EL CIERRE DE VIGENCIA 2025 Y APERTURA 2026 DTAO.		ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO			
			Nombre Completo		Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida	
			SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA		DTAO	
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para conferencias no para reuniones)	N/A	TIPO DE REUNION:	Video conferencia ☒	Presencial ☒		
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	Auditorio Principal DTAO y Meet: meet.google.com/jrs-nhsp-ktch		FECHA: (18/11/2025)		HORA INICIO: 10:00 AM	HORA FIN: 1:40 PM

PARTICIPANTES											
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Tipo Doc. Identidad	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	TIPO DE PARTICIPANTE FUNCIONARIO / CONTRATISTA / OTRO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
									Presencial	Virtual	
1	Susana Melissa Moreno Zapata	CC	1.020.462.589	DTAO	Funcionaria	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	Administrativa-direccion.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193	X		Asistencia Presencial
2	Deicy Aledy Restrepo Carmona	CC	43839350	DTAO	Funcionario	Técnico Administrativo	Deicy.restrepo@parquesnacionales.gov.co		X		Asistencia Presencial
3	Jorge Eduardo Pérez Restrepo	CC	76320653	DTAO	Funcionario	Profesional Especializado DTAO	contabilidad.dtao@parquesnacionales.gov.co	3158119347		X	N/A
4	Johanna andrea Ramirez Posada	CC	1110502334	DTAO	Contratista	N/A	psicologo.dtao@parquesnacionales.gov.co	3006045597		X	N/A
5	Manuela Cadavid González	CC	1035230405	DTAO	Contratista	N/A	juridico.dtao6@parquesnacionales.gov.co	300808265		X	N/A
6	Alejandra Marisol Mueses Chacua	CC	1085933613	DTAO	Contratista	N/A	juridico.dtao5@parquesnacionales.gov.co	3221193		X	N/A
7	Nazly Viviana Parra Manco	CC	1046953005	DTAO	Contratista	N/A	nazly.parra@parquesnacionales.gov.co	3221193		X	N/A
8	Maria Alejandra Mendoza Florez	CC	1067904261	DTAO	Contratista	N/A	juridico.dtao1@parquesnacionales.gov.co	3221193		X	N/A
9	Monica Juliana Posada Naranjo	CC	1047966613	DTAO	Funcionario	Profesional Especializada Jurídica DTAO	liderjuridica.dtao@parquesnacionales.gov.co	3221193		X	N/A
10	FARLEY DE JESUS GUZMAN SANTA	CC	1036610456	DTAO	Contratista	N/A	soporteit.dtao@parquesnacionales.gov.co	3104144084		X	N/A
11	Paola Andrea Galindez Bravo	CC	1007095442	DTAO - SUBSEDE	Contratista	N/A	subsedepopayan.dtao@parquesnacionales.gov.co	3136511778		X	N/A
12	Claudia Amanda Amaya Gómez	CC	34.560.607	DTAO - SUBSEDE	Funcionario	Profesional Especializada DTAO	claudia.amaya@parquesnacionales.gov.co	602-833157 602-8373158		X	N/A
13											
14											
15											
16											
17											

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente. Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.



LISTA DE ASISTENCIA

Código: A4-FO-05

Versión: 2

Vigente desde: 28/10/2025

AYUDA DE MEMORIA

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES / ACUERDOS GENERALES (Relacione los temas o aspectos mas importantes) En caso se requiriese incluir más filas pero tener presente lo documentada en la nota de la primera página.

Ver acta de reunión

COMPROMISOS En caso se requerirse incluir más filas.

DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE (NOMBRE COMPLETO Y/O PROCESO - DEPENDENCIA)

FECHA PREVISTA (DD/MM/AAAA)

Ver acta de reunión



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE REANUDACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NACION CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CARLOS URIEL LÓPEZ BENJUMEA

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CARLOS URIEL LÓPEZ BENJUMEA
OBJETO CONTRATO:	AO05-3202032-1-023 Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el Parque Nacional Natural Los Nevados para implementar la estrategia de Prevención, Vigilancia y Control y aportar al cumplimiento de la sentencia que declara al PNN Los Nevados sujeto de derechos, y al fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas del proyecto de conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$21.813.884)

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021, proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por una parte y por la otra **CARLOS URIEL LÓPEZ BENJUMEA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.976.187, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de reanudación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NACION CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, previas las siguientes consideraciones:

A. Que, el diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO –NACIÓN- CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto es: AO05-3202032-1-023 Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el Parque Nacional Natural Los Nevados para implementar la estrategia de Prevención, Vigilancia y Control y aportar al cumplimiento de la sentencia que declara al PNN Los Nevados sujeto de derechos, y al fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas del proyecto de conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

- B.** Que, mediante memorando Nro. 20256200005333 del 12 de noviembre de 2025, el jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ, hizo solicitud de suspensión temporal del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO –NACIÓN- CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, con ocasión al accidente reportado por el contratista CARLOS URIEL LÓPEZ BENJUMEA, en lo que manifestó:

"Se solicita comedidamente la reanudación del Contrato No. CD-DTAO-080 del 17 de febrero de 2025 suscrito con Carlos Uriel López Benjumea, con ocasión a la finalización de la incapacidad médica inicialmente aportada hasta el 11 de septiembre de 2025, con prórroga del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2025 y finalmente, se prórroga por 30 días más del 11 de octubre al 09 de noviembre de 2025. El contratista asiste a cita de control con especialista el día 12 de noviembre y genera concepto positivo "Paciente con adecuada evolución postoperatoria, se indica continuar terapia física, se indica reingreso...". Por lo anterior, en condición de supervisor del contrato en mención solicito se proceda con la reanudación a partir del 13 de noviembre de 2025. Se anexan incapacidades médicas."

- C.** Que el 3 de Septiembre del 2025 se llevó a cabo la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO –NACIÓN- CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, mediante Acta de Suspensión No. 001, suspendiendo el plazo de ejecución del contrato a partir del 03 de septiembre de 2025.
- D.** Que mediante memorando Nro. 20256200005333 el jefe encargado del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO –NACIÓN- CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, solicita la reanudación del mismo teniendo en cuenta que se da por superada la situación que originó la suspensión.
- E.** Que de conformidad con lo expuesto las partes dan por superada la situación que originó la suspensión, en consecuencia, se procede a la reanudación de la ejecución



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del contrato a partir de la firma de la presente acta y de la reanudación en el SECOP II.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Reanudar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO –NACIÓN- CD-DTAO-080 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y CARLOS URIEL LÓPEZ BENJUMEA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.976.187, a partir del 18 de noviembre de 2025.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Elaboró: 
Alejandra Marisol Mueses
Abogada contratista
DTAO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Manizales - Caldas.

MEMORANDO
20256200005503

FECHA: 20-11-2025

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ**
Jefe de área protegida PNN Los Nevados

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO FONAM CSS-
DTAO-074-2025 - PNN LOS NEVADOS

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud presentada por el proveedor EDISSON FERNANDO RIOS CORTES de prorrogar por el término de diez (10) días el Contrato de Suministro FONAM No. **074** de 2025, cuyo objeto es: "AO05-3202052-7-058 Suministro de las condiciones logísticas para realizar los espacios de diálogo y análisis conjunto con los actores estratégicos, en el proceso participativo de planificación del manejo con legitimidad social, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.". Desde la supervisión se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, con el fin que el Contratista cumpla con el objeto contractual y suministre las condiciones logísticas necesarias para la realización de los espacios previstos conforme a lo estipulado en el contrato. Para este fin, se anexa la siguiente documentación:

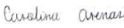
1. Formato solicitud de prorroga
2. Solicitud prorroga Contratista Edison Fernando Ríos Cortes

Atentamente,

SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:
Carolina Arenas
Contratista
PNN Los Nevados

Aprobó:
Simón Moreno Gutiérrez
Jefe de área protegida
PNN Los Nevados

SOLICITUD PRORROGA N° 1			
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025			
CONTRATISTA:	EDISSON FERNANDO RIOS CORTES		
NIT/CÉDULA:	10.300.171-5		
OBJETO	AO05-3202052-7-058 Suministro de las condiciones logísticas para realizar los espacios de diálogo y análisis conjunto con los actores estratégicos, en el proceso participativo de planificación del manejo con legitimidad social, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.		
FECHA DE INICIO	DIA: 28	MES: AGOSTO	AÑO: 2025
JUSTIFICACION TECNICA DE LA PRORROGA			
En atención a la solicitud presentada por el proveedor Edisson Fernando Ríos Cortes, con quien se suscribió el Contrato No. CSS-DTAO-074-2025 FONAM, y considerando que durante el periodo de ejecución la coordinación de las actividades programadas ha presentado retrasos asociados a la programación interna de la entidad y a la disponibilidad del público objetivo involucrado, se evidencia que la realización de los espacios previstos ha exigido ajustar fechas y conciliar agendas con diversos actores. Estas circunstancias han generado demoras en la ejecución que no obedecen a falta de gestión, sino a la necesidad de garantizar la participación efectiva de las personas e instituciones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. Dado que las actividades programadas no han podido culminarse dentro del plazo inicial y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DIEZ (10) DÍAS, hasta EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, con el fin de que el contratista suministre las condiciones logísticas necesarias para la realización de los espacios previstos conforme a lo estipulado en el contrato.			
VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.770.000)			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		
PLAZO DE LA PRORROGA:	DIEZ (10) DÍAS		
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	
13925		21725	
Para todos los efectos se firma, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.  SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ JEFE DE ÁREA PROTEGIDA PNN LOS NEVADOS Proyectó: Carolina Arenas - Apoyo administrativo PNN Los Nevados  Juan Felipe García - Profesional Plan de Manejo PNN Los Nevados 			



Popayán, 19 de Noviembre de 2025

Señores

PARQUE NATURAL LOS NEVADOS

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo del Contrato CSS DTAO 074 2025 teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades previstas depende de la programación, disponibilidad y fechas que la entidad establece para el desarrollo de los espacios contemplados en el objeto contractual.

En ese sentido, y debido a los ajustes recientes en la agenda institucional y a la coordinación necesaria con los actores involucrados, no ha sido posible llevar a cabo las actividades dentro del plazo pactado, pese a la disposición y al alistamiento permanente por parte del contratista.

Estas circunstancias, ajenas a mi voluntad y gestión, han incidido en el avance del contrato. Por lo anterior, y con el fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales y garantizar la correcta ejecución de las actividades restantes, solicito respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 10 de diciembre de 2025, sin que ello implique modificación del valor contractual.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a las indicaciones que la entidad considere pertinentes.

Atentamente,

Edisson F. Rios C.

Contratista: **EDISSON FERNANDO RIOS CORTES**

NIT: 10300171-5

Nombre del Representante Legal: **EDISSON FERNANDO RIOS CORTES**

C.C. N° 10.300.171 de Popayán

Dirección: Calle 61 Norte 3-51

Teléfonos: 3113200474

Ciudad: Popayán

Correo electrónico: eferios.2113@gmail.com



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ACTA DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM
CSS-DTAO-074-2025, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y EDISSON FERNANDO RIOS CORTES**

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025
CONTRATISTA:	EDISSON FERNANDO RIOS CORTES
OBJETO CONTRATO:	"AO05-3202052-7-058 SUMINISTRO DE LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA REALIZAR LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ANÁLISIS CONJUNTO CON LOS ACTORES ESTRATÉGICOS, EN EL PROCESO PARTICIPATIVO DE PLANIFICACIÓN DEL MANEJO CON LEGITIMIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL".
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.770.000)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
OTROSI No. 1 PRORROGA:	EL PRESENTE OTROSI TIENE POR OBJETO PRORROGAR EL CONTRATO POR DIEZ (10) DÍAS.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y de la otra parte, **EDISSON FERNANDO RIOS CORTES**, identificado con NIT. 10.300.171-5, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- A. Que el día veinticinco (25) de Agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025, cuyo objeto es: AO05-3202052-



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7-058 Suministro de las condiciones logísticas para realizar los espacios de diálogo y análisis conjunto con los actores estratégicos, en el proceso participativo de planificación del manejo con legitimidad social, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

- B. Que mediante memorando 20256200005503 del 20 de Noviembre de 2025, el Jefe Parque Nacional Natural Los Nevados en su calidad de supervisor del contrato expresa que se realice una prórroga al CONTRATO SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025, con el fin que el Contratista cumpla con el objeto contractual y suministre las condiciones logísticas necesarias para la realización de los espacios previstos conforme a lo estipulado en el contrato.
- C. El día 20 de Noviembre de 2025, el contratista EDISSON FERNANDO RIOS CORTES, solicito la ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito con esa entidad, por el término de DIEZ (10) días, con fundamento en lo siguiente:

"Por medio del presente me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo del Contrato CSS DTAO 074 2025 teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades previstas depende de la programación, disponibilidad y fechas que la entidad establece para el desarrollo de los espacios contemplados en el objeto contractual.

En ese sentido, y debido a los ajustes recientes en la agenda institucional y a la coordinación necesaria con los actores involucrados, no ha sido posible llevar a cabo las actividades dentro del plazo pactado, pese a la disposición y al alistamiento permanente por parte del contratista.

Estas circunstancias, ajenas a mi voluntad y gestión, han incidido en el avance del contrato. Por lo anterior, y con el fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales y garantizar la correcta ejecución de las actividades restantes, solicito respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 10 de diciembre de 2025, sin que ello implique modificación del valor contractual".

- D. Que una vez observado que el CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-074-2025, se encuentra en ejecución es conveniente realizar la Prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato, por 10 días.

SEGUNDA: PLAZO: En consecuencia, de la cláusula tercera el plazo total del contrato, será de TRES MESES Y DIEZ (10) días.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que, de conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CUARTA: La presente Prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente prorrogación N°1.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO"

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

Proyectó: Alejandra Mueses Ch. - Abogada Contratos DTAO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Pasto - Nariño

**MEMORANDO
20256270005373**

FECHA: 26-11-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS
Director territorial Andes Occidentales

De. FERNANDO BURBANO VALDEZ
Jefe de área protegida SFF Galeras

HENRY PINZON BENAVIDES
Jefe de área protegida SF Isla de la Corota

ASUNTO: Ajuste a la solicitud de prórroga del CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025 suscrito con la FUNDACIÓN SUYUSAMA SFF Galeras.

Cordial saludo.

En calidad de supervisores del CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025 suscrito con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, nos permitimos adjuntar informe financiero y técnico actualizado al 27 de noviembre de 2025, con el fin de continuar el trámite de solicitud de prórroga planteada para el presente convenio suscrito el 21 de agosto del 2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la articulación comunitaria en territorios de relevancia ecológica y cultural, mediante la gestión del conocimiento, la construcción de una visión del diálogo social territorial y el establecimiento de alianzas ambientales estratégicas, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.”

Adicional al informe que se entrega, entre las partes realizamos un encuentro extraordinario, con la finalidad de verificar las acciones faltantes para culminar el convenio y pactamos las fechas y actividades puntuales, las cuales son totalmente coherentes con la planeación y alcance que pretendía darse al convenio desde su inicio; vale la pena resaltar que a la fecha se ha ejecutado el 76.7% del total del presupuesto y con el plan

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS

Calle 16 A # 40 - 54, B/ Santana, Colombia

galeras@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de acción fijado se dará cumplimiento al convenio al 100%.

Cabe destacar que durante la implementación y desarrollo del convenio se han llevado a cabo espacios conjuntos de trabajo con los profesionales de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y Flora y Fauna Galeras para la identificación de actores estratégicos institucionales y comunitarios en el territorio, además se han realizado talleres para la construcción colectiva para el desarrollo de procesos de educación ambiental los cuales han contribuido a los diálogos sociales y la consolidación de la ruta metodológica de las escuelas vivas. Sin embargo, es necesario esta prórroga para dar conclusión al convenio mediante la implementación de los espacios de formación contemplados en el plan de trabajo acordado con las partes, y garantizar la trascendencia de este proceso en el fortalecimiento de la gobernanza y gestión del conocimiento en los territorios.

Debe resaltarse que el convenio fue ambicioso, pero apunta a la misionalidad de la entidad y al relacionamiento estratégico; precisamente buscando que el convenio tuviese un gran alcance, las primeras sesiones fueron de carácter administrativo, sosteniendo reuniones entre las partes para efectuar un mapeo de actores, al empezar la fase técnica se presentaron dificultades para reunir la comunidad dado que en el territorio se tienen en el momento otros proyectos y se debía garantizar la asistencia de personas a los encuentros, sin que estos se cruzaran con compromisos ya adquiridos por las comunidades, en el último mes se ve un balance favorable y un crecimiento significativo en ejecución, faltando a la fecha un porcentaje mínimo que ya tiene una programación técnica y financiera, actividades que no se alcanzan a desarrollar en el mes de noviembre para alcanzar el impacto buscado, motivo por el cual se solicita respetuosamente se pueda dar viabilidad a la prórroga del convenio hasta el 15 de diciembre, tiempo suficiente para alcanzar los objetivos planteados.

Cordialmente,

FERNANDO BURBANO VALDEZ

Jefe Área Protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras
Parques Nacionales Naturales de Colombia

HENRY PINZON BENAVIDES

Jefe Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Heidy Cifuentes Carvajal – profesional administrativo contratista SFF Galeras

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS

Calle 16 A # 40 - 54, B/ Santana, Colombia

galeras@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

San Juan de Pasto (N), 31 de octubre de 2025

Dr.

HENRY PINZÓN BENAVIDES

Jefe de Santuario de Flora Isla Corota
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dr.

FERNANDO BURBANO VALDEZ

Jefe de Santuario de Fauna y Flora Galeras
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Ref. Solicitud de Prórroga y Modificación del Convenio de
Asociación FONAM No. 005 de 2025

Cordial saludo,

LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía no. 98.387.434, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SUYUSAMA**, identificada a su vez con NIT No. 900.723.205-0, entidad de interés social y sin ánimo de lucro, quien actúa como aliado en el marco de la ejecución del **Convenio de Asociación FONAM No. 005 de 2025**, suscrito con la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, identificada con NIT No. 811.004.962-0, me permito realizar la presente solicitud con el fin de prorrogar y modificar el convenio de referencia, contemplando las siguientes consideraciones:

- I. Que, con fecha veintiuno (21) de agosto de 2025, se suscribió el Convenio de Asociación FONAM No. 005 de 2025 entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y la FUNDACIÓN SUYUSAMA, que tiene el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la articulación comunitaria en territorios de relevancia ecológica y cultural, mediante la gestión del conocimiento, la construcción de una visión del diálogo social territorial y el establecimiento de alianzas ambientales estratégicas, enmarcados en la estrategia integral de nodos de*

biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP”.

- II. Que el valor del convenio se estimó por el total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$226.127.580), de los cuales la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES aportó la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$158.147.180) y la Fundación SUYUSAMA aportará la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$67.980.400) M/CTE. (dinero a la vista) conforme a la contrapartida y contempla su plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025.
- III. Que de conformidad a las actas de reunión No. 01, 02 y 03 se evaluó el estado de ejecución del convenio de referencia, donde se analizó los avances de los objetivos contractuales previstos.
- IV. Que de conformidad al acta de reunión No. 03 del 24 de octubre de 2025, se estipularon las siguientes conclusiones y compromisos:
- Que, existen procesos sociales y ambientales ya activos en el territorio y es necesario acompañarlos y apoyarlos a través del convenio.
 - Que, es necesario reducir el número de encuentros con la comunidad para poder dar cumplimiento con la fecha final.
 - Que, es necesario evaluar la viabilidad del cumplimiento de las actividades con fecha a 30 de noviembre de 2025 y proponer a través de los equipos jurídicos de las partes una eventual prórroga del convenio que permita cerrar técnica y administrativamente el proyecto.
 - Que, es necesario rediseñar la estrategia de implementación teniendo en cuenta los tiempos, se recomienda adelantar una primera fase con líderes ambientales e instituciones.
- V. Que, en atención a la evaluación anterior, de común acuerdo se mira necesario reducir el número de encuentros a cinco (5) encuentros territoriales en (1) Encano, (2) Pasto, (3) Florida – Nariño, (4) Tangua – Yacuanquer y (5) Tangua – Sandoná y un encuentro regional de 2 días en Villa Loyola con el fin de poder realizar el mapeo comunitario y la construcción de la escuela viva ambiental con un enfoque territorial y aumentar el plazo de ejecución, por lo cual, las partes se comprometen a evaluar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para solicitar una prórroga.

En consecuencia, de lo expuesto, me permito realizar la siguiente solicitud:

En el marco del Convenio de Asociación FONAM No. 005 de 2025 celebrado entre Parques Naturales Nacionales de Colombia y la *Fundación Suyusama*, se tiene previsto la implementación de una (1) Escuela Viva donde se realizarán al menos cuatro (4) encuentros con cada una de las comunidades influyentes en los santuarios *SF La Corota* y el *SFF Galeras*, donde inicialmente los temas a tratar y la metodología serán sometidos a su respectiva validación por parte de los principales actores con procesos de educación ambiental o/ *bioeconomías*. Esto con el fin de brindar capacitaciones pertinentes conforme a las necesidades locales y tener como base los procesos educativos ya iniciados desde hace varios años.

El equipo de trabajo de la *Fundación Suyusama* según la estrategia acordada, se encuentra en la fase de recopilación de información de los procesos llevados a cabo en estas regiones para después hacer la consolidación de esta información y así ser compartida a los interesados y a partir de ahí estructurar la Escuela Viva.

Por otra parte, del 2 al 5 de diciembre del presente año se llevará a cabo el *BIOEXPO*, y de acuerdo con lo planteado en el convenio, se espera garantizar la participación de diferentes emprendimientos promovidos a través de los procesos relacionados a Bioeconomía que se están impulsando desde las diferentes zonas aledañas a los respectivos santuarios mencionados.

Dadas las actividades a realizarse anteriormente expuestas y que el tiempo acordado inicialmente para la entrega de los productos es el treinta (30) de noviembre de 2025, no es viable la culminación y cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos, por lo cual, se ve la necesidad solicita una prórroga del plazo inicialmente estipulado para efectuar de la mejor manera el compromiso adquirido, en especial lo determinado en el **Objetivo 2, Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social**, que refiere a: *“Diseñar e implementar un proceso de comunicación y educación Popular con un enfoque en la conservación de la biodiversidad en los territorios asociados a los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota, en los sub-nodos del programa BIOSUR”*. Y según las actividades planteadas, a saber:

“Actividad 1: *Diseñar e implementar una propuesta inicial de escuela viva ambiental para la gobernanza ambiental, la conservación de la biodiversidad y la bioculturalidad en articulación con BIOSUR, puntualmente en los sub-nodos relacionados con las dos áreas protegidas (SF Isla La Corota y el SFF Galeras) y el SIDAP.*

Actividad 2: *Implementar una estrategia de comunicación, producción de contenidos digitales, promovida a través de encuentros locales”.*

En conclusión, para dar cumplimiento efectivo al objeto contractual y sus respectivas obligaciones, es necesario modificar la cláusula séptima del convenio suscrito, contemplando una **PRORROGA**, hasta el día **Quince (15) de diciembre de 2025**, plazo en el cual se garantice

su óptima e idónea ejecución, debiéndose así concertar un nuevo plan de trabajo y cronograma para su respectiva implementación.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y esperando su aceptación de modificación o prórroga del plazo contractual inicialmente previsto, me suscribo a usted.

Atentamente,



LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO

C.C. No. 98.387.434 de Pasto (N).

Rep. Legal Fundación SUYUSAMA



Informe No. 01

**Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre
Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección
Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama**



Contenido

1. Introducción	1
2. Objetivo 1 Gestión Territorial Integral	1
2.1.1. Recopilación de información secundaria	1
2.1.2. Diálogos y encuentro con equipos de parques	2
2.1.3. Diálogos con instituciones	3
3. Objetivo 2 Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social	5
3.1.1. Diseño de esquema de escuela viva	5
4. Objetivo 3 Bioeconomía para la conservación	7
4.1. Mapeo e identificación de emprendimientos SF Isla la Corota	7
5. Objetivo 4 Monitoreo y Seguimiento	8
5.1. Seguimiento del Comité Técnico y administrativo	8
5.1.1. Comité Técnico:	8
5.1.2. Comité administrativo	8
5.2. Seguimiento del Comité Administrativo	9
6. Anexos	11
6.1. Listados de Asistencia	11
6.2. Registro fotográfico	11
6.3. Documento de propuesta encuentros territoriales	11
6.4. Plan de trabajo Convenio 005	11
6.5. Cronograma	11
6.6. Presentación de seguimiento	11
6.7. Actas de seguimiento	11
6.8. Ejecución financiera corte 31 de octubre	11



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



1. Introducción

En el marco del convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama, que se desarrolla en los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota en el Municipio de Pasto, pertenecientes al Subnodo Galeras – La Cocha, del programa Biosur, se realizan actividades para fortalecer los procesos de Gestión Territorial Integral, Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social, y Bioeconomía para la conservación.

A continuación, se presentan los avances técnicos y administrativos realizados durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto del 2025 el 31 de octubre de 2025.

2. Objetivo 1 Gestión Territorial Integral

Con el fin de poder articular acciones para el desarrollo de un proceso de identificación de acciones, instituciones e iniciativas clave en la gestión de los territorios, con el equipo de la fundación se han realizado las siguientes actividades:

2.1.1. Recopilación de información secundaria

Se trabaja con el equipo en la recopilación, sistematización y análisis de información secundaria referente a la planificación territorial y el diálogo social, para esto se ha desarrollado un repositorio que posee, entre otros, documentos como:

- Planes de manejo
- Planes de vida locales
- Informes de gestión
- Mapeos comunitarios
- Planes de desarrollo
- Trabajos académicos
- Bases de datos de personas e instituciones

Estos documentos se encuentran depositados en la carpeta en línea: **Repositorio documental** , y están bajo continua actualización.

2.1.2. Diálogos y encuentro con equipos de parques

Con el fin de articular al convenio las acciones, las instituciones y los procesos que Parques viene dinamizando en los territorios, la fundación Suyusama realizó encuentros presenciales y virtuales con los equipos de los dos parques (Figura 1), como resultado de las reuniones se identificaron procesos e iniciativas relacionadas con los objetivos del convenio.



Figura. 1 Encuentro presencial con equipo de Santuario de Flora y Fauna Galeras, 17 de septiembre – 20 octubre

Entre los procesos identificados se destacan estrategias institucionales como:

- La formación, acompañamiento y fortalecimiento a **interpretes locales**, quienes son puente para el diálogo e intercambio de saberes de los territorios
- La articulación con **Reservas de la Sociedad Civil**, con quienes realizan trabajos de conservación fortaleciendo la conectividad de los ecosistemas de las áreas protegidas.
- Procesos de **Ecoturismo y Turismo de Naturaleza** que tienen como objetivo reducir el impacto sobre las áreas protegidas que se realiza por actividades económicas en las zonas con función amortiguadora.
- Procesos de **Ciencia Ciudadana y Monitoreo Comunitario** en eventos con impacto a nivel territorial, pero que hacen parte de iniciativas globales como: Censo Neotropical de Aves Acuáticas, El Censo Navideño de Aves, Conteos de aves como el Global Big Day y el October Big Day
- Procesos de **Restauración Ecológica** con énfasis en el área protegida y en las zonas con función amortiguadora, en donde se garantiza la participación comunitaria y de productores regionales.



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



- Estrategias de **educación ambiental** que incluyen la participación de diferentes entidades, organizaciones y comunidad en general, entre los procesos se destacan_
 - **Colegio al Parque**, iniciativa que incluye el reconocimiento y valoración del Santuario de Flora y Fauna Galeras por parte de las entidades educativas de los municipios asociados al parque
 - **Festival del Humedal Ramsar**, Estrategia centrada en articular a la comunidad indígena y campesina de la cocha y disminuir el impacto sobre el Santuario de Flora Isla la Corota
- Acuerdos comunitarios para la conservación, se adelantan procesos de protección y restauración con comunidades de los territorios con el fin de avanzar y consolidar un proceso de conservación y sostenibilidad del territorio.

2.1.3. Diálogos con instituciones

Con el Fin de adelantar diálogos con instituciones, iniciativas y comunidad en general se adelantaron durante este periodo encuentros con las siguientes instituciones:

- ***Asociación para el Desarrollo Campesino (ADC)***: Teniendo en cuenta el amplio recorrido de la ADC en el territorio por más de 40 años, se realizaron diálogos para identificar de manera preliminar las iniciativas que adelantan en el territorio, se logró identificar que ADC adelanta acciones clave como:
 - Protección ambiental a través de reservas de la sociedad civil
 - Transición agroecológica, a través de la Escuela de Agroecología
 - Turismo Rural, a través de las Mingas y asociaciones locales:
 - Fortalecimiento de la gobernanza local, a través de la Escuela Regional de Paz

- ***Diálogo de alianzas para la conservación:*** En articulación con la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, RESNATUR, se convocó a un espacio de diálogo con actores institucionales y locales (Figura 2) para desarrollar un proceso general de planificación territorial, durante el encuentro se pudieron definir de manera conjunta prioridades compartidas y se realizó un primer esquema de trabajo conjunto para articular acciones en el territorio.



Figura. 2 Diálogo interinstitucional para la alianza para la conservación y planificación territorial. Encano – Pasto, Nariño

- ***Participación de evento Manizales:*** Participación en encuentro que promovió Parques Nacionales Naturales de Colombia, y la Alianza por las Montañas, conformada, entre otros actores, por el Jardín Botánico de la Universidad de Caldas y la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia –FCV–en el marco de la celebración de sus 65 años, donde se participó en las siguientes actividades:
 - Inauguración del auditorio Juan Pablo Ruiz Soto de la sede del Eje Cafetero.
 - Conversatorio sobre ecosistemas andinos y presentación de los procesos desarrollados en la Región Nariño desde la experiencia de Suyusama y conectado al corredor BIOSUR (Figura 3)
 - *Participación en la celebración de las áreas protegidas desde experiencias de referentes en Conservación Colaborativa en la conservación de áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe.*



Figura. 3 Participación Fundación Suyusama en el encuentro de celebración 65 años Parques Nacionales, Manizales - Caldas

3. Objetivo 2 Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social

3.1.1. Diseño de esquema de escuela viva

Durante el periodo se adelantó el esquema general de la Escuela viva, la cual tiene como fundamento la Escuela Popular Ambiental, el esquema propone un camino metodológico que busca generar conciencia crítica y acciones en pro de una armonía con la naturaleza; los principios de la escuela (Figura 4), prioriza la experiencia, el diálogo de saberes, el contexto espacial y temporal, fomenta la corresponsabilidad y busca la transformación, es una metodología que se adapta y si bien se enmarca en unas etapas (encuadre e intencionalidad, entendimientos, practicas locales, profundización teórica, práctica transformadora y evaluación y acuerdos) es dinámica, puede modificarse, reducirse o ampliarse dependiendo del

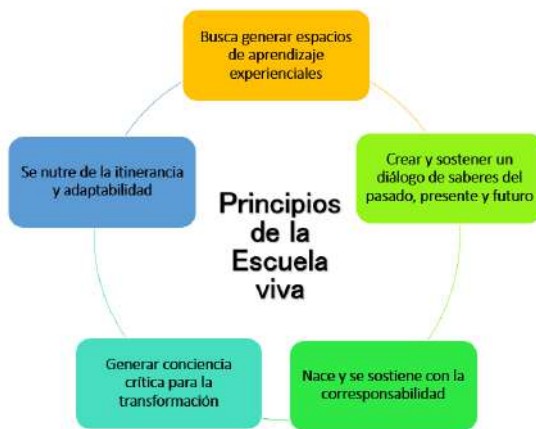


Figura. 4 Esquema de principios Escuela Viva Ambiental

contexto territorial y los espacios, tiempos y disponibilidad de la población objetivo a la que se dirige la formación.

Adicional al enfoque, durante el periodo comprendido de este primer informe, se diseñó un esquema que incluye 4 espacios de trabajo, el primero para la validación del enfoque (Escuela Popular Ambiental) y 3 sesiones para la validación de módulos o esquemas (Tabla 1). La propuesta diseñada incluye la descripción de las sesiones, responsables de las actividades.

Tabla 1 Esquema propuesta de estructura de módulos de la Escuela Viva Ambiental

ESTRUCTURA DE MÓDULOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA SESIÓN	FACILITADORES
SESIÓN INICIAL	VALIDACIÓN COLECTIVA DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL	a. Saludo y armonización desde la comunidad b. Socialización de una propuesta de Escuela Viva Ambiental - Objetivos y contenidos temáticos. c. Espacio de diálogo: sugerencias a las temáticas, acuerdos para su desarrollo, opiniones frente a posibles facilitadores de las comunidades acompañadas D. Acuerdos para el desarrollo de la escuela: lugares, periodicidad, duración de los encuentros. e. Validación colectiva de las sesiones y acuerdos para el desarrollo de la Escuela Viva Ambiental confirmación de inscritos.	a. Equipo Suyusama b. Líderes/Líderesas de cada lugar
SESIÓN 1	GOBERNANZA AMBIENTAL	a. Diálogos alrededor de los TECAM (Territorios Campesinos Agroalimentarios) (Decreto 780 de 2024) b. El rol de los Resguardos Indígenas como autoridades Ambientales en la gestión de sus territorios y su integración al Sistema Nacional Ambiental (Sina) (Decreto 1275 del 2024) c. Los Páramos como ecosistemas estratégicos (Ley de Páramos: Ley 1930 de 2018)	a. Líderes/Líderesas Ambientales de los territorios b. Líderes con conocimientos en Normatividad Ambiental
SESIÓN 2	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	a. Reconocimiento de experiencias alrededor de la conservación (reservas, restauración ecológica, planes de manejo alrededor de los Valores Objeto de Conservación (VOC), procesos de Educación Ambiental otras.	a. Comunidades que habitan en las zonas de amortiguamiento de los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota b. Equipo Suyusama
SESIÓN 3	TERRITORIO BIOCULTURAL	a. Conexión entre la vida natural (entorno) y las culturas humanas (expresiones culturales, patrimonio) b. Identidad cultural (Cosmovisión Indígena y Campesina) c. Creación de contenidos comunicativos para la visibilización de las estrategias de conservación	a. Equipo Suyusama b. Sabedores de los territorios

ESTRUCTURA DE MÓDULOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA SESIÓN	FACILITADORES
		de los territorios acompañados (brindar herramientas para la creación de contenidos)	

Esta propuesta se socializó el 24 de octubre con los supervisores del convenio.

4. Objetivo 3 Bioeconomía para la conservación

4.1. Mapeo e identificación de emprendimientos SF Isla la Corota

Con el fin de avanzar en el reconocimiento de alternativas de economía con un enfoque de conservación se participó en alianza con el equipo del SF Isla la Corota y SFF Galeras, en el II encuentro del Festival Humedal Ramsar y en una rueda de negocios en el corregimiento del Encano (Figura 5). Durante este espacio fue posible identificar alrededor de 14 emprendimientos que involucran el concepto de conservación de la biodiversidad y sostenibilidad económica.

La información recolectada, al momento del presente corte, se está sistematizando y será parte del análisis sobre el grado de conocimiento y de relación de las alternativas económicas locales y la conservación de la biodiversidad.



Figura. 5 Acompañamiento a Festival Humedal Ramsar la Cocha y Rueda de Negocios.



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



5. Objetivo 4 Monitoreo y Seguimiento

5.1. Seguimiento del Comité Técnico y administrativo

Se definieron los comités técnico y administrativo para el convenio de la siguiente manera:

5.1.1. Comité Técnico:

- **Parques Naturales** dispone las siguientes personas para el comité técnico:
 - **Cristina Jiménez** – delegada Territorial
 - **Henry Pinzón** – Santuario de Flora Isla la Corota
 - **Fernando Burbano** – Santuario de Fauna y Flora Galeras

Por parte de la **fundación Suyusama** se ha designado para el comité técnico a las siguientes personas:

- **Carlos Mauricio Trujillo** Coordinador del Proyecto
- **David Enríquez** Profesional Economía Social y Solidaria

5.1.2. Comité administrativo

- Para el comité administrativo se ha designado a
- **Aida Patricia Díaz** – Coordinadora Administrativa de la Fundación
- **Alejandra Mueses** – Abogada territorial Andes Occidentales PNN

Y se desarrolló el 24 de octubre la presentación del informe de avances técnicos (Figura 6; Anexo 6.6), como resultado de este comité se definieron nuevos alcances y un cambio de metodología de implementación que permita cumplir con el alcance y cobertura que se establece en el convenio, durante este proceso se logró definir lo siguiente:

- Existen procesos ya activos en el territorio y es necesario acompañarlos y apoyarlos a través del convenio.
- Es necesario reducir el número de encuentros con la comunidad para poder dar cumplimiento a la fecha final.
- Es necesario evaluar la viabilidad del cumplimiento de las actividades con fecha a 30 de noviembre de 2025 y proponer a través de los equipos jurídicos de las partes una eventual prórroga del convenio que permita cerrar técnica y administrativamente el proyecto.
- Es necesario rediseñar la estrategia de implementación teniendo en cuenta los tiempos, se recomienda adelantar una primera fase con líderes ambientales e instituciones.

- Es necesario reducir el número de encuentros y aumentar el plazo de ejecución, por lo cual, las partes se comprometen a evaluar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para solicitar una prórroga.



Figura. 6 Comité técnico de seguimiento 24 de octubre

5.2. Seguimiento del Comité Administrativo

El presente seguimiento financiero hace parte del **Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama**, que se desarrolla del 25 de agosto del 2025 al 30 de noviembre de 2025, el Valor total **Doscientos veintiséis millones ciento veintisiete mil quinientos ochenta pesos (\$ 226.127.580)** de los cuales la dirección Territorial Andes Occidentales aporta **Ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos (\$158.147.180)** y la fundación Suyusama **Sesenta y siete millones novecientos ochenta mil cuatrocientos (\$ 67.980.400)**.

Al corte del presente convenio se ha ejecutado un total de **Veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$27.578.433)** del presupuesto total, **Veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$20.955.956)** provienen del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y **Seis millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos setenta y siete \$6.622.477** corresponde a los aportes de la Fundación Suyusama.

Hasta el momento se ha ejecutado el **12,20%** del total del presupuesto, en su mayoría correspondiente a personal y los primeros encuentros de articulación institucional (Anexo 6.8), es necesario tener en cuenta que con los aportes recibidos el 24 de octubre durante el comité se ha establecido una ruta que favorecerá la ejecución técnica y presupuestal.



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación



Nacionales Naturales de Suyusama

Tabla 2 Presupuesto detallado ejecutado con corte a 31 de octubre de 2025

Objetivo	Actividad	Concepto o Descripción (detalle de lo que requiere la Entidad)	VALOR TOTAL PNNC	Ejecución	Saldo	VALOR TOTAL F.Suyusama	Ejecución	Saldo
Identificar y dinamizar en los subnodos del Biosur una plataforma Diálogo social - ambiental territorial para la Planificación participativa de procesos sociales de los territorios asociados a los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota, en el marco del BIOSUR y el SIDAP Nariño.	Caracterización y mapeo Social, Ambiental, Biocultural y Económico Productivo de la zona priorizada.	Alimentación (1 refrigerios) - diálogo con actores e instituciones R1A1	\$ 400.000	\$ 385.000	\$ 15.000		\$ -	\$ -
		Transporte intermunicipal profesionales - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 80.000	\$ 49.964	\$ 30.036		\$ -	\$ -
		Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 600.000	\$ 165.000	\$ 435.000		\$ -	\$ -
	Dinamización de una plataforma multiactor y una agenda de Diálogo Social para promover un proceso de planificación estrategica para el territorio priorizado.	Coordinador proyecto - Personal	\$ 3.260.000	\$ 6.622.477	\$ 6.637.523	\$ 13.260.000	\$6.622.477	\$6.637.523
		Transporte intermunicipal participantes - Diálogo social R1A2	\$ 6.000.000	\$ 1.760.124	\$ 4.239.876		\$ -	\$ -
		Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Diálogo social R1A2	\$ 4.500.000	\$ 320.500	\$ 4.179.500		\$ -	\$ -
	Realizar un seguimiento y monitoreo del avance del proyecto	Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y seguimiento técnico y administrativo del proyecto	Auxiliar de Archivo 50% - Seguimiento y Monitoreo	\$ 3.410.400	\$ 2.330.000	\$ 1.080.400	\$ 2.273.600	\$ -
Secretario operativo 50% - Seguimiento y Monitoreo			\$ 3.410.400	\$ 2.266.873	\$ 1.143.527	\$ 2.273.600	\$ -	\$2.273.600
Contador 30% - Seguimiento y Monitoreo			\$ 3.476.880	\$ 2.284.956	\$ 1.191.924	\$ 2.317.920	\$ -	\$2.317.920
Coordinador administrativo 15% -Seguimiento y Monitoreo			\$ 3.024.000	\$ 2.015.444	\$ 1.008.556	\$ 2.016.000	\$ -	\$2.016.000
Director 15% - Seguimiento y Monitoreo			\$ 4.133.880	\$ 2.755.618	\$ 1.378.262	\$ 2.755.920	\$ -	\$2.755.920
			TOTAL	\$20.955.956		TOTAL	\$ 6.622.477	



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



6. Anexos

- 6.1. Listados de Asistencia**
- 6.2. Registro fotográfico**
- 6.3. Documento de propuesta encuentros territoriales**
- 6.4. Plan de trabajo Convenio 005**
- 6.5. Cronograma**
- 6.6. Presentación de seguimiento**
- 6.7. Actas de seguimiento**
- 6.8. Ejecución financiera corte 31 de octubre**

Proyectó:



Carlos Mauricio Trujillo
Profesional Senior
Fundación Suyusama

Aprobó


Luis Javier Rodríguez Jurado
Director
Fundación Suyusama


Aida Díaz
Coordinadora Administrativa
Fundación Suyusama



Informe No. 02

*Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre
Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección
Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama*



Contenido

1. Introducción	1
2. Objetivo 1 Gestión Territorial Integral	1
2.1.1. Recopilación de información secundaria	1
2.1.2. Diálogos y encuentro con equipos de parques	2
2.1.3. Diálogos con instituciones	3
2.1.4. Encuentros de Mapeo comunitario y diálogo social	5
Objetivo 2 Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social	8
2.1.5. Diseño de esquema de escuela viva	8
2.1.6. Encuentros de diseño de Escuela Viva Ambiental	10
3. Objetivo 3 Bioeconomía para la conservación	12
3.1. Mapeo e identificación de emprendimientos SF Isla la Corota	12
4. Objetivo 4 Monitoreo y Seguimiento	12
4.1. Seguimiento del Comité Técnico y administrativo	12
4.1.1. Comité Técnico:	12
4.1.2. Comité administrativo	13
4.2. Seguimiento del Comité Administrativo	14
5. Anexos	19
5.1. Listados de Asistencia	19
5.2. Registro fotográfico	19
5.3. Documento de propuesta encuentros territoriales	19
5.4. Plan de trabajo Convenio 005	19
5.5. Cronograma	19
5.6. Presentación de seguimiento	19
5.7. Actas de seguimiento	19
5.8. Ejecución financiera corte 31 de octubre	19



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



1. Introducción

En el marco del convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama, que se desarrolla en los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota en el Municipio de Pasto, pertenecientes al Subnodo Galeras – La Cocha, del programa Biosur, se realizan actividades para fortalecer los procesos de Gestión Territorial Integral, Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social, y Bioeconomía para la conservación.

A continuación, se presentan los avances técnicos y administrativos realizados durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto del 2025 el 27 de noviembre de 2025.

2. Objetivo 1 Gestión Territorial Integral

Con el fin de poder articular acciones para el desarrollo de un proceso de identificación de acciones, instituciones e iniciativas clave en la gestión de los territorios, con el equipo de la fundación se han realizado las siguientes actividades:

2.1.1. Recopilación de información secundaria

Se trabaja con el equipo en la recopilación, sistematización y análisis de información secundaria referente a la planificación territorial y el diálogo social, para esto se ha desarrollado un repositorio que posee, entre otros, documentos como:

- Planes de manejo
- Planes de vida locales
- Informes de gestión
- Mapeos comunitarios
- Planes de desarrollo
- Trabajos académicos
- Bases de datos de personas e instituciones

Estos documentos se encuentran depositados en la carpeta en línea: **Repositorio documental** , y están bajo continua actualización.

2.1.2. Diálogos y encuentro con equipos de parques

Con el fin de articular al convenio las acciones, las instituciones y los procesos que Parques viene dinamizando en los territorios, la fundación Suyusama realizó encuentros presenciales y virtuales con los equipos de los dos parques (Figura 1), como resultado de las reuniones se identificaron procesos e iniciativas relacionadas con los objetivos del convenio.



Figura. 1 Encuentro presencial con equipo de Santuario de Flora y Fauna Galeras, 17 de septiembre – 20 octubre

Entre los procesos identificados se destacan estrategias institucionales como:

- La formación, acompañamiento y fortalecimiento a **interpretes locales**, quienes son puente para el diálogo e intercambio de saberes de los territorios
- La articulación con **Reservas de la Sociedad Civil**, con quienes realizan trabajos de conservación fortaleciendo la conectividad de los ecosistemas de las áreas protegidas.
- Procesos de **Ecoturismo y Turismo de Naturaleza** que tienen como objetivo reducir el impacto sobre las áreas protegidas que se realiza por actividades económicas en las zonas con función amortiguadora.
- Procesos de **Ciencia Ciudadana y Monitoreo Comunitario** en eventos con impacto a nivel territorial, pero que hacen parte de iniciativas globales como: Censo Neotropical de Aves Acuáticas, El Censo Navideño de Aves, Conteos de aves como el Global Big Day y el October Big Day
- Procesos de **Restauración Ecológica** con énfasis en el área protegida y en las zonas con función amortiguadora, en donde se garantiza la participación comunitaria y de productores regionales.



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



- Estrategias de **educación ambiental** que incluyen la participación de diferentes entidades, organizaciones y comunidad en general, entre los procesos se destacan_
 - **Colegio al Parque**, iniciativa que incluye el reconocimiento y valoración del Santuario de Flora y Fauna Galeras por parte de las entidades educativas de los municipios asociados al parque
 - **Festival del Humedal Ramsar**, Estrategia centrada en articular a la comunidad indígena y campesina de la cocha y disminuir el impacto sobre el Santuario de Flora Isla la Corota
- Acuerdos comunitarios para la conservación, se adelantan procesos de protección y restauración con comunidades de los territorios con el fin de avanzar y consolidar un proceso de conservación y sostenibilidad del territorio.

2.1.3. Diálogos con instituciones

Con el Fin de adelantar diálogos con instituciones, iniciativas y comunidad en general se adelantaron durante este periodo encuentros con las siguientes instituciones:

- **Asociación para el Desarrollo Campesino (ADC):** Teniendo en cuenta el amplio recorrido de la ADC en el territorio por más de 40 años, se realizaron diálogos para identificar de manera preliminar las iniciativas que adelantan en el territorio, se logró identificar que ADC adelanta acciones clave como:
 - Protección ambiental a través de reservas de la sociedad civil
 - Transición agroecológica, a través de la Escuela de Agroecología
 - Turismo Rural, a través de las Mingas y asociaciones locales:
 - Fortalecimiento de la gobernanza local, a través de la Escuela Regional de Paz

- ***Diálogo de alianzas para la conservación:*** En articulación con la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, RESNATUR, se convocó a un espacio de diálogo con actores institucionales y locales (Figura 2) para desarrollar un proceso general de planificación territorial, durante el encuentro se pudieron definir de manera conjunta prioridades compartidas y se realizó un primer esquema de trabajo conjunto para articular acciones en el territorio.



Figura. 2 Diálogo interinstitucional para la alianza para la conservación y planificación territorial. Encano – Pasto, Nariño

Participación de evento Manizales: Participación en encuentro que promovió Parques Nacionales Naturales de Colombia, y la Alianza por las Montañas, conformada, entre otros actores, por el Jardín Botánico de la Universidad de Caldas y la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia –FCV–en el marco de la celebración de sus 65 años, donde se participó en las siguientes actividades:

- Inauguración del auditorio Juan Pablo Ruiz Soto de la sede del Eje Cafetero.
- Conversatorio sobre ecosistemas andinos y presentación de los procesos desarrollados en la Región Nariño desde la experiencia de Suyusama y conectado al corredor BIOSUR (Figura 3)

- Participación en la celebración de las áreas protegidas desde experiencias de referentes en Conservación Colaborativa en la conservación de áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe.



Figura. 3 Participación Fundación Suyusama en el encuentro de celebración 65 años Parques Nacionales, Manizales - Caldas

2.1.4. Encuentros de Mapeo comunitario y diálogo social

La metodología de mapeo de actores implementada permitió comprender e identificar el tipo de actores (institucionales, comunitarios o sociales), los intereses, la incidencia, el poder de decisión y cómo se relacionan entre sí. Este mapeo, que **no** es un simple directorio de actores, permite establecer las condiciones específicas en un tiempo y espacio definido, por lo tanto, es necesario actualizarlo periódicamente para evaluar la evolución de la relación entre los actores y su territorio.

La estrategia se desarrolló con el acompañamiento de la Asociación para el Desarrollo Campesino, ADC, una institución con larga trayectoria en los territorios del Nodo Galera – La Cocha.

En total se realizaron 7 encuentros territoriales con una duración de 4 horas, en donde el objetivo principal fue identificar, analizar y caracterizar colectivamente los actores clave vinculados o con algún grado de interés en el programa BIOSUR y el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP:

- **Encuentro Pasto 19 de noviembre 2025**

Se desarrollo, de manera presencia, el encuentro con actores de la ciudad de Pasto, se logró la participación de **43** actores territoriales, entre las instituciones se destaca la

participación de las universidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, actores comunitarios y autoridades locales.



Figura. 4 mesas de trabajo Encuentro Pasto 19 de noviembre 2025

- ***Encuentro Encano 21 de noviembre 2025***

Se desarrollo, de manera presencial, el encuentro con actores en el Corregimiento del Encano, se logró la participación de **35** actores territoriales, se destaca una alta participación de las comunidades durante el encuentro



Figura. 5 Encuentro Encano 21 de noviembre 2025

- ***Encuentro Yacuanquer 24 de noviembre 2025***

Se desarrollo, de manera presencia, el encuentro con actores en el Municipio de Yacuanquer, se logró la participación de **31** actores territoriales, al igual que en el encano, se destaca la participación comunitaria.



Figura. 6 Encuentro Yacuanquer 24 de noviembre

- ***Encuentro Sandoná 25 de noviembre 2025***

Se desarrollo, de manera presencial el encuentro el encuentro con actores en el Municipio de Sandoná que contó con la participación de las comunidades de Consacá, se logró la participación de **29** actores territoriales-



Figura. 7 Encuentro Yacuanquer 24 de noviembre

- ***Encuentro La Florida 26 de noviembre 2025***

Se desarrollo, de manera presencial, el encuentro con actores en el Municipio de La Florida, este contó con la participación de las comunidades del municipio de Nariño, se logró la participación de **20** actores territoriales, al igual que en el encano, se destaca la participación comunitaria



Figura. 8 Encuentro La Florida 24 de noviembre

Objetivo 2 Educación Ambiental, Comunicaciones y valoración social

2.1.5. Diseño de esquema de escuela viva

Durante el periodo se adelantó el esquema general de la Escuela viva, la cual tiene como fundamento la Escuela Popular Ambiental, el esquema propone un camino metodológico que busca generar conciencia crítica y acciones en pro de una armonía con la naturaleza; los principios de la escuela (Figura 9), prioriza la experiencia, el diálogo de saberes, el contexto espacial y temporal, fomenta la corresponsabilidad y busca la transformación, es una metodología que se adapta y si bien se enmarca en unas etapas (encuadre e intencionalidad, entendimientos, practicas locales, profundización teórica, práctica transformadora y evaluación y acuerdos) es dinámica, puede modificarse, reducirse o ampliarse dependiendo del

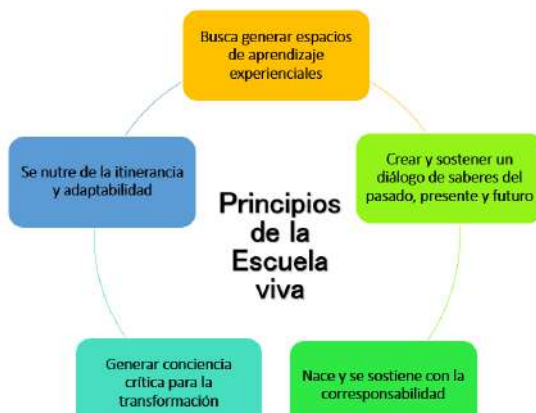


Figura. 9 Esquema de principios Escuela Viva Ambiental

contexto territorial y los espacios, tiempos y disponibilidad de la población objetivo a la que se dirige la formación.

Adicional al enfoque, durante el periodo comprendido de este primer informe, se diseñó un esquema que incluye 4 espacios de trabajo, el primero para la validación del enfoque (Escuela Popular Ambiental) y 3 sesiones para la validación de módulos o esquemas (Tabla 1). La propuesta diseñada incluye la descripción de las sesiones, responsables de las actividades.

Tabla 1 Esquema propuesta de estructura de módulos de la Escuela Viva Ambiental

ESTRUCTURA DE MÓDULOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA SESIÓN	FACILITADORES
SESIÓN INICIAL	VALIDACIÓN COLECTIVA DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL	a. Saludo y armonización desde la comunidad b. Socialización de una propuesta de Escuela Viva Ambiental - Objetivos y contenidos temáticos. c. Espacio de diálogo: sugerencias a las temáticas, acuerdos para su desarrollo, opiniones frente a posibles facilitadores de las comunidades acompañadas D. Acuerdos para el desarrollo de la escuela: lugares, periodicidad, duración de los encuentros. e. Validación colectiva de las sesiones y acuerdos para el desarrollo de la Escuela Viva Ambiental confirmación de inscritos.	a. Equipo Suyusama b. Líderes/Líderesas de cada lugar
SESIÓN 1	GOBERNANZA AMBIENTAL	a. Diálogos alrededor de los TECAM (Territorios Campesinos Agroalimentarios) (Decreto 780 de 2024) b. El rol de los Resguardos Indígenas como autoridades Ambientales en la gestión de sus territorios y su integración al Sistema Nacional Ambiental (Sina) (Decreto 1275 del 2024) c. Los Páramos como ecosistemas estratégicos (Ley de Páramos: Ley 1930 de 2018)	a. Líderes/Líderesas Ambientales de los territorios b. Líderes con Conocimientos en Normatividad Ambiental
SESIÓN 2	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	a. Reconocimiento de experiencias alrededor de la conservación (reservas, restauración ecológica, planes de manejo alrededor de los Valores Objeto de Conservación (VOC), procesos de Educación Ambiental otras.	a. Comunidades que habitan en las zonas de amortiguamiento de los Santuarios de Fauna y Flora Galeras y Santuario de Flora Isla de La Corota b. Equipo Suyusama
SESIÓN 3	TERRITORIO BIOCULTURAL	a. Conexión entre la vida natural (entorno) y las culturas humanas (expresiones culturales, patrimonio) b. Identidad cultural (Cosmovisión Indígena y Campesina) c. Creación de contenidos comunicativos para la visibilización de las estrategias de conservación	a. Equipo Suyusama b. Sabedores de los territorios



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



ESTRUCTURA DE MÓDULOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA ESCUELA VIVA AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA SESIÓN	FACILITADORES
		de los territorios acompañados (brindar herramientas para la creación de contenidos)	

Esta propuesta se socializó el 24 de octubre con los supervisores del convenio.

2.1.6. Encuentros de diseño de Escuela Viva Ambiental

La Escuela Viva Ambiental se concibe como un espacio de **educación popular ambiental** donde las comunidades campesinas e indígenas, en diálogo con instituciones, reconocen su papel como guardianes del territorio y del agua, fortaleciendo su identidad biocultural y las prácticas de conservación desde el saber local y científico.

Se enmarca en la ecología integral y en los principios de la pedagogía de la participación, donde la experiencia vital, el diálogo y la acción colectiva son los ejes del aprendizaje.

Enfoques transversales:

- Derechos humanos y del ambiente
- Bioculturalidad
- Gobernanza territorial
- Cuidado de la casa común

La metodología se basa en la **educación popular ambiental**, organizada en **cuatro momentos pedagógicos**:

1. **Sentir – Conectar:** despertar emocional y sensorial con el territorio (dinámicas de sensibilización, caminatas, rituales).
2. **Pensar – Reflexionar:** análisis colectivo de la realidad ambiental y cultural (cartografía social, lluvia de ideas, estudio de caso).
3. **Actuar – Transformar:** construcción de propuestas, acuerdos o acciones comunitarias (planes, compromisos, iniciativas).

4. Compartir – Sistematizar: comunicación, evaluación y memoria (registro audiovisual, exposiciones, mini documental).

Con el fin de poder validar de manera con la comunidad los módulos y las temáticas principales para el diseño de una escuela viva ambiental territorial se realizaron durante los 7 encuentros un taller de socialización de los principios de la Escuela Popular Ambiental y una priorización de módulos y temáticas.

El taller tuvo una duración de 4 Horas y se desarrolló durante segunda jornada de los encuentros de los mapeos comunitarios, en total se logró la participación de mas de 100 personas (Figura 10) para esta construcción en todos los territorios, involucrando las visiones de la academia, la comunidad, las organizaciones y las instituciones.



Figura. 10 Talleres de construcción de módulos y temáticas escuela Viva Ambiental

3. Objetivo 3 Bioeconomía para la conservación

3.1. Mapeo e identificación de emprendimientos SF Isla la Corota

Con el fin de avanzar en el reconocimiento de alternativas de economía con un enfoque de conservación se participó en alianza con el equipo del SF Isla la Corota y SFF Galeras, en el II encuentro del Festival Humedal Ramsar y en una rueda de negocios en el corregimiento del Encano (Figura 11). Durante este espacio fue posible identificar alrededor de 14 emprendimientos que involucran el concepto de conservación de la biodiversidad y sostenibilidad económica.

La información recolectada, al momento del presente corte, se está sistematizando y será parte del análisis sobre el grado de conocimiento y de relación de las alternativas económicas locales y la conservación de la biodiversidad.



Figura. 11 Acompañamiento a Festival Humedal Ramsar la Cocha y Rueda de Negocios.

4. Objetivo 4 Monitoreo y Seguimiento

4.1. Seguimiento del Comité Técnico y administrativo

Se definieron los comités técnico y administrativo para el convenio de la siguiente manera:

4.1.1. Comité Técnico:

- **Parques Nacionales** dispone las siguientes personas para el comité técnico:
 - **Cristina Jiménez** – delegada Territorial
 - **Henry Pinzón** – Santuario de Flora Isla la Corota
 - **Fernando Burbano** – Santuario de Fauna y Flora Galeras



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



Por parte de la **fundación Suyusama** se ha designado para el comité técnico a las siguientes personas:

- **Carlos Mauricio Trujillo** Coordinador del Proyecto
- **David Enríquez** Profesional Economía Social y Solidaria

4.1.2. *Comité administrativo*

- Para el comité administrativo se ha designado a
- **Aida Patricia Díaz** – Coordinadora Administrativa de la Fundación
- **Alejandra Muses** – Abogada territorial Andes Occidentales PNN

Y se desarrolló el 24 de octubre la presentación del informe de avances técnicos (Figura 6; Anexo 6.6), como resultado de este comité se definieron nuevos alcances y un cambio de metodología de implementación que permita cumplir con el alcance y cobertura que se establece en el convenio, durante este proceso se logró definir lo siguiente:

- Existen procesos ya activos en el territorio y es necesario acompañarlos y apoyarlos a través del convenio.
- Es necesario reducir el número de encuentros con la comunidad para poder dar cumplimiento a la fecha final.
- Es necesario evaluar la viabilidad del cumplimiento de las actividades con fecha a 30 de noviembre de 2025 y proponer a través de los equipos jurídicos de las partes una eventual prórroga del convenio que permita cerrar técnica y administrativamente el proyecto.
- Es necesario rediseñar la estrategia de implementación teniendo en cuenta los tiempos, se recomienda adelantar una primera fase con líderes ambientales e instituciones.

- Es necesario reducir el número de encuentros y aumentar el plazo de ejecución, por lo cual, las partes se comprometen a evaluar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para solicitar una prórroga.



Figura. 12 Comité técnico de seguimiento 24 de octubre

4.2. Seguimiento del Comité Administrativo

El presente seguimiento financiero hace parte del **Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama**, que se desarrolla del 25 de agosto del 2025 al 30 de noviembre de 2025, el Valor total **Doscientos veintiséis millones ciento veintisiete mil quinientos ochenta pesos (\$ 226.127.580)** de los cuales la dirección Territorial Andes Occidentales aporta **Ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos (\$158.147.180)** y la fundación Suyusama **Sesenta y siete millones novecientos ochenta mil cuatrocientos (\$ 67.980.400)**.

Al corte del presente convenio se ha ejecutado un total de **Ciento setenta y tres millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y dos (\$173.527.382)** del presupuesto total, **Ciento diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco (\$110.485.545)** provienen del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales **Sesenta y tres millones cuarenta y un mil cuatrocientos (\$63.041.400)** corresponde a los aportes de la Fundación Suyusama.

Hasta el momento se ha ejecutado el **76.7%** del total del presupuesto, en su mayoría correspondiente a personal y los primeros encuentros de articulación institucional (Anexo 6.8), es necesario tener en cuenta que con los aportes recibidos el 24 de octubre durante el comité se ha establecido una ruta que favorecerá la ejecución técnica y presupuestal.



**Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques
Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación**



**Nacionales Naturales de
Suyusama**

Tabla 2 Presupuesto detallado ejecutado con corte a 31 de octubre de 2025

Concepto o Descripción (detalle de lo que requiere la Entidad)	VALOR TOTAL PNNC	EJECUCION	SALDO	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA	EJECUCION	SALDO
Alimentación (1 refrigerios) - diálogo con actores e instituciones R1A1	\$ 400.000		\$ 400.000		\$ -	\$ -
Transporte urbano profesionales - diálogo con actores e instituciones R1A1	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - diálogo con actores e instituciones R1A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
OPS junior - Socio político R1A1	\$ 9.810.000	\$ 8.119.477	\$ 1.690.523	\$ 3.270.000	\$ 3.392.000	-\$ 122.000
Monitores - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 12.800.000	\$ 2.847.000	\$ 9.953.000		\$ -	\$ -
Materiales Talleres - Encuesta diagnostico R1A1			\$ -	\$ 921.360	\$ 921.360	\$ -
Mapeo comunitario - Mapeo comunitario R1A1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ -		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Encuesta diagnostico R1A1	\$ 750.000		\$ 750.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Validacion territorial R1A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Validacion territorial R1A1	\$ 100.000		\$ 100.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Validacion territorial R1A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte interveredal participantes - Validacion territorial R1A1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Validacion territorial R1A1	\$ 1.200.000	\$ 870.500	\$ 329.500		\$ -	\$ -
Talleristas especializados - Diálogo social R1A2	\$ 3.500.000	\$ 3.392.000	\$ 108.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Diálogo social R1A2	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Diálogo social R1A2	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ -		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Diálogo social R1A2	\$ 500.000		\$ 500.000		\$ -	\$ -



Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación



Nacionales Naturales de Suyusama

Coordinador proyecto - Personal R1A2	\$ 13.260.000	\$ 13.244.954	\$ 15.046	\$ 13.260.000	\$ 8.392.483	\$ 4.867.517
Profesional senior I - Diálogo social R1A2			\$ -	\$ 19.092.000	\$ 19.092.000	\$ -
Diálogo social - Diálogo social R1A2	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal participantes - Diálogo social R1A2	\$ 6.000.000	\$ 2.760.124	\$ 3.239.876		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Diálogo social R1A2	\$ 4.500.000	\$ 1.139.954	\$ 3.360.046		\$ -	\$ -
OPS junior - Ambiental R2A1	\$ 9.810.000	\$ 9.810.000	\$ -	\$ 3.270.000	\$ 3.392.000	-\$ 122.000
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Diseño Escuela R2A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Diseño Escuela R2A1	\$ 100.000		\$ 100.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Diseño Escuela R2A1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ -		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Diseño Escuela R2A1	\$ 100.000		\$ 100.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Diseño Escuela R2A1	\$ 40.000		\$ 40.000		\$ -	\$ -
Transporte interveredal participantes - Diseño Escuela R2A1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Diseño Escuela R2A1	\$ 600.000	\$ 500.000	\$ 100.000		\$ -	\$ -
Talleristas especializados - Implementación de Escuela R2A1	\$ 2.100.000		\$ 2.100.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Implementación de Escuela R2A1	\$ 320.000		\$ 320.000		\$ -	\$ -
Hospedaje para profesionales - Implementación de Escuela R2A1	\$ 400.000		\$ 400.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Implementación de Escuela R2A1	\$ 320.000		\$ 320.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Implementación de Escuela R2A1	\$ 160.000		\$ 160.000		\$ -	\$ -
Transporte interveredal participantes - Implementación de Escuela R2A1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Implementación de Escuela R2A1	\$ 2.400.000	\$ 2.000.000	\$ 400.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Gira de intercambio	\$ 80.000		\$ 80.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Gira de intercambio R2A1	\$ 80.000		\$ 80.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal participantes - Gira de intercambio R2A1	\$ 4.800.000		\$ 4.800.000		\$ -	\$ -



**Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques
Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación**



**Nacionales Naturales de
Suyusama**

Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para participantes - Gira de intercambio R2A1	\$ 3.200.000		\$ 3.200.000		\$ -	\$ -
Estrategía de comunicaciones - Contenidos digitales R2A2	\$ 8.211.620	\$ 8.200.000	\$ 11.620		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal participantes - Contenidos digitales R2A2	\$ 1.800.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Contenidos digitales R2A2	\$ 1.350.000	\$ 992.000	\$ 358.000		\$ -	\$ -
Materiales Talleres - Contenidos digitales R2A2	\$ 300.000		\$ 300.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Contenidos digitales R2A2	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Contenidos digitales R2A2	\$ 60.000		\$ 60.000		\$ -	\$ -
Transporte interveredal participantes - Contenidos digitales R2A2	\$ 30.000		\$ 30.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Foros R2A2	\$ 120.000		\$ 120.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Foros R2A2	\$ 60.000		\$ 60.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal participantes - Foros R2A2	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para participantes - Foros R2A2	\$ 4.800.000		\$ 4.800.000		\$ -	\$ -
OPS junior - Economía Social R3A1	\$ 3.270.000	\$ 2.970.000	\$ 300.000	\$ 3.270.000	\$ 2.970.000	\$ 300.000
Profesional Senior - Economía Social R3A1			\$ -	\$ 13.260.000	\$ 13.244.954	\$ 15.046
Transporte intermunicipal participantes - Formacion en economía Social R3A1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (1 refrigerio, almuerzo) para participantes - Formacion en economía Social R3A1	\$ 1.350.000		\$ 1.350.000		\$ -	\$ -
Materiales Talleres - Formacion	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ -		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Formacion en economía Social R3A1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Formacion en economía Social R3A1	\$ 60.000		\$ 60.000		\$ -	\$ -
Transporte interveredal participantes - Formacion en economía Social R3A1	\$ 30.000		\$ 30.000		\$ -	\$ -
Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para profesionales - Feria Economía Social R3A1	\$ 120.000		\$ 120.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal profesionales - Feria Economía Social R3A1	\$ 60.000		\$ 60.000		\$ -	\$ -
Transporte intermunicipal participantes - Feria Economía Social R3A1	\$ 400.000		\$ 400.000		\$ -	\$ -



**Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques
Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación**



**Nacionales Naturales de
Suyusama**

Alimentación (desayuno, 2 refrigerios, almuerzo, cena) para participantes - Feria Economía Social R3A1	\$ 800.000		\$ 800.000		\$ -	\$ -
Carpas - Feria Economía Social R3A1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -		\$ -	\$ -
Materiales e insumos para fortalecimiento de emprendimientos - Feria Economía Social R3A1	\$ 10.000.000	\$ 7.061.200	\$ 2.938.800		\$ -	\$ -
Auxiliar de Archivo 50% - Seguimiento y Monitoreo	\$ 3.410.400	\$ 3.410.400	\$ -	\$ 2.273.600	\$ 2.273.600	\$ -
Secretario operativo 50% - Seguimiento y Monitoreo	\$ 3.410.400	\$ 3.400.310	\$ 10.090	\$ 2.273.600	\$ 2.273.600	\$ -
Contador 30% - Seguimiento y Monitoreo	\$ 3.476.880	\$ 3.471.033	\$ 5.847	\$ 2.317.920	\$ 2.317.920	\$ -
Coordinador administrativo 15% -Seguimiento y Monitoreo	\$ 3.024.000	\$ 3.023.166	\$ 834	\$ 2.016.000	\$ 2.016.000	\$ -
Director 15% - Seguimiento y Monitoreo	\$ 4.133.880	\$ 4.133.427	\$ 453	\$ 2.755.920	\$ 2.755.920	\$ -
\$ 226.127.580	\$ 158.147.180	\$ 110.485.545	\$ 47.661.635	\$ 67.980.400		



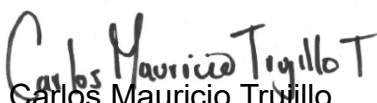
Convenio de asociación FONAM no. 005 de 2025 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales y la Fundación Suyusama



5. Anexos

- 5.1. Listados de Asistencia**
- 5.2. Registro fotográfico**
- 5.3. Documento de propuesta encuentros territoriales**
- 5.4. Plan de trabajo Convenio 005**
- 5.5. Cronograma**
- 5.6. Presentación de seguimiento**
- 5.7. Actas de seguimiento**
- 5.8. Ejecución financiera corte 31 de octubre**

Proyectó:


Carlos Mauricio Trujillo
Profesional Senior
Fundación Suyusama

Aprobó


Luis Javier Rodríguez Jurado
Director
Fundación Suyusama


Aida Díaz
Coordinadora Administrativa
Fundación Suyusama



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**OTROSÍ DE PRORROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM
No. 005 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA**

CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025
ALIADO:	FUNDACIÓN SUYUSAMA
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la articulación comunitaria en territorios de relevancia ecológica y cultural, mediante la gestión del conocimiento, la construcción de una visión del diálogo social territorial y el establecimiento de alianzas ambientales estratégicas, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP."
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del convenio se estima en DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$226.127.580) Los cuales se encuentran distribuidos así: La DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES aportará hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$158.147.180) respaldado en el CDP 16325 del 31 julio de 2025. La Fundación SUYUSAMA aportará la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$67.980.400) M/CTE. (dinero a la vista) conforme a la contrapartida, dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas., dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.
PLAZO DEL CONVENIO:	El convenio tendrá una duración HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 previo cumplimiento de los requisitos



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.
OBJETO DEL OTROSÍ:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO PRORROGAR EL PLAZO POR (15) DÍAS MÁS , HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra **LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 98387434, mayor de edad, designado, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN SUYUSAMA**, con **NIT No. 900723205-0**, quien en adelante se denominara **EL ALIADO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025**, con la **FUNDACIÓN SUYUSAMA**, con **NIT No. 900723205-0** entidad de interés social y sin ánimo de lucro, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la articulación comunitaria en territorios de relevancia ecológica y cultural, mediante la gestión del conocimiento, la construcción de una visión del diálogo social territorial y el establecimiento de alianzas ambientales estratégicas, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP." por un valor **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$226.127.580)**.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- b)** Que mediante memorando bajo radicado No 20256270005373, con fecha del 28 de noviembre de 2025, los supervisores del convenio solicitan al Ordenador del Gasto, PRORROGAR EL PLAZO, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)

En calidad de supervisores del CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025 suscrito con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, nos permitimos adjuntar informe financiero y técnico actualizado al 27 de noviembre de 2025, con el fin de continuar el trámite de solicitud de prórroga planteada para el presente convenio suscrito el 21 de agosto del 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la articulación comunitaria en territorios de relevancia ecológica y cultural, mediante la gestión del conocimiento, la construcción de una visión del diálogo social territorial y el establecimiento de alianzas ambientales estratégicas, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP."

Adicional al informe que se entrega, entre las partes realizamos un encuentro extraordinario, con la finalidad de verificar las acciones faltantes para culminar el convenio y pactamos las fechas y actividades puntuales, las cuales son totalmente coherentes con la planeación y alcance que pretendía darse al convenio desde su inicio; vale la pena resaltar que a la fecha se ha ejecutado el 76.7% del total del presupuesto y con el plan de acción fijado se dará cumplimiento al convenio al 100%.

Cabe destacar que durante la implementación y desarrollo del convenio se han llevado a cabo espacios conjuntos de trabajo con los profesionales de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y Flora y Fauna Galeras para la identificación de actores estratégicos institucionales y comunitarios en el territorio, además se han realizado talleres para la construcción colectiva para el desarrollo de procesos de educación ambiental los cuales han contribuido a los diálogos sociales y la consolidación de la ruta metodología de las escuelas vivas. Sin embargo, es necesario esta prórroga para dar conclusión al convenio mediante la implementación de los espacios de formación contemplados en el plan de trabajo acordado con las partes, y garantizar la trascendencia de este proceso en el fortalecimiento de la gobernanza y gestión del conocimiento en los territorios.

Debe resaltarse que el convenio fue ambicioso, pero apunta a la misionalidad de la entidad y al relacionamiento estratégico; precisamente buscando que el convenio tuviese un gran alcance, las primeras sesiones fueron de carácter administrativo, sosteniendo reuniones entre las partes para efectuar un mapeo de actores, al empezar la fase técnica se presentaron dificultades para reunir la comunidad dado que en el territorio se tienen en el momento otros proyectos y se debía garantizar la asistencia de personas a los encuentros, sin que estos se cruzaran con



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

*compromisos ya adquiridos por las comunidades, en el último mes se ve un balance favorable y un crecimiento significativo en ejecución, faltando a la fecha un porcentaje mínimo que ya tiene una programación técnica y financiera, actividades que no se alcanzan a desarrollar en el mes de noviembre para alcanzar el impacto buscado, motivo por el cual se solicita respetuosamente se pueda dar viabilidad a la prórroga del convenio hasta el 15 de diciembre, tiempo suficiente para alcanzar los objetivos planteados.
(...)”*

- c)** Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente prórroga al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025.**
- d)** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.
- e)** Que en consideración a que el convenio se encuentra en ejecución es procedente prorrogar el término del convenio por **QUINCE (15) DIAS**, es decir hasta el **15 de diciembre de 2025:**

En consecuencia, la prórroga se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula séptima “DURACIÓN” del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar y modificar la Cláusula SÉPTIMA: DURACIÓN. El **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 005 DE 2025**, tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS más**. Quedando dicho convenio con un plazo total de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN.** El convenio tendrá una duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: El ALIADO deberá ajustar las vigencias de las garantías, de acuerdo a la prórroga realizada en el presente otrosí.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLÁUSULA CUARTA: Hace parte integral del presente otrosí, solicitud por parte del aliado, y la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESGUARDO. -Que, de conformidad al presente otrosí, los compromisos inicialmente pactadas en el convenio se conservan.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al convenio principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO"

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch- - Abogada contratista - DTAO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Pasto - Nariño

MEMORANDO

20256260003303

FECHA: 27-10-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

DE: HENRY PINZON BENAVIDES
Jefe de Área protegida Santuario de Flora Isla de la Corota

ASUNTO: Solicitud de OTRO SI para contrato de vigilancia CONTRATO DE SUMINISTRO
NACIÓN No 043 de 2023 del SF Isla de la Corota y SFF Galeras.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición de CDP para Adición OTRO SI, para el contrato "Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto".

Por su atención, gracias.

Atentamente,

HENRY PINZON BENAVIDES
Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota

Elaboró:
María Alejandra Benavides Vallejo
Administrativa SF Isla de la Corota



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdrestrep DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT.
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-13 4:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	51825	Fecha Registro:	2025-07-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	31.615.734,00	Valor Total Operaciones:	630.064,00		Valor Actual.:	32.245.798,00	Saldo x Comprometer:	32.245.798,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	62825	Fecha Registro:	2025-07-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF						
					2025-10-22	291.936,00	-291.936,00			
					Total:	291.936,00	-291.936,00	0,00	0,00	0,00
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.640.075,00	0,00	18.640.075,00	18.640.075,00	0,00
1002 PNN-LOS NEVADOS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.703.535,00	0,00	1.703.535,00	1.703.535,00	0,00
1003 PNN-LAS ORQUIDEAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.040.529,00	0,00	1.040.529,00	1.040.529,00	0,00
1004 PNN-SELVA DE FLORENCIA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	652.529,00	0,00	652.529,00	652.529,00	0,00
1005 PNN-TATAMA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	409.248,00	0,00	409.248,00	409.248,00	0,00
1005 PNN-TATAMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	120.092,00	0,00	120.092,00	120.092,00	0,00
1006 SFF-OTUN QUIMBAYA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.496.029,00	0,00	2.496.029,00	2.496.029,00	0,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdrestrep DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT.
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-13 4:18 p. m.

1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.407.344,00	0,00	1.407.344,00	1.407.344,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.571.970,00	0,00	1.571.970,00	1.571.970,00	0,00
1008 PNN-CUEVA DE LOS GUACHAROS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	550.549,00	0,00	550.549,00	550.549,00	0,00
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	361.430,00	0,00	361.430,00	361.430,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00	1.125.000,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	60.234,00	0,00	60.234,00	60.234,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00	1.125.000,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-11-13	60.234,00	922.000,00			
					Total:	60.234,00	922.000,00	982.234,00	982.234,00	0,00
Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO 2025-2026 DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.									

Firma Responsable

SOLICITUD DE ADICION Y REDUCCION TIEMPO N° 1			
CONTRATO SUMINISTRO NACIÓN No. 043 DE 2023			
CONTRATISTA:	TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA		
NIT	814001752-8		
OBJETO	Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto.		
FECHA DE INICIO	DIA: 11	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2023
JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION			
Considerando que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió el CONTRATO SUMINISTRO NACIÓN No. 043 DE 2023 con TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyo objeto es Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto". Posteriormente se realizó Otro si el cual tuvo como objeto " EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NACIÓN No. 043 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR ESTIMADO VALOR DEL CONTRATO ES DE CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE 5.543 477 " De acuerdo a la necesidad del servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 30 de noviembre del año 2025 y de acuerdo a indicaciones recibidas desde la Dirección Territorial Andes Occidentales de hace necesario Otro si por el plazo de 15 días contados a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta 15 de diciembre de 2025. Por otro cabe mencionar que el día 30 de octubre de 2025 los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, realizaran el traslado a la nueva sede administrativa regional por lo cual se solicitó cotización a la empresa Tálamo para traslado del servicio. En consecuencia, se solicita otro si por valor de: ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con setenta centavos mda/cte (\$120.467,70) correspondiente a los 15 días del mes de diciembre y novecientos veintidós mil pesos mda/cte (\$922.000) correspondientes a la reubicación del servicio a la nueva sede administrativa regional en la ciudad de Pasto Nariño. Valor total otro si: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (1.042.467,70) Nota: Se anexan 2 cotizaciones (15 días y Reubicación).			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCOMILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE 5.543 477.			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.			
REDUCCION EN TIEMPO DE EJECUCION: N/A			
PORCENTAJE DE LA ADICION: 18.80%			
VALOR DE LA ADICION: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (1.042.467,70)			
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL	
1225		1225	
Para todos los efectos firma, el VEINTISIETE (27) del mes de OCTUBRE de 2025.  HENRY PINZON BENAVIDES Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota Proyectó: María Alejandra Benavides Vallejo  Administrativa SF Isla de la Corota			



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

San Juan de Pasto, 24 de octubre de 2025.

Señor:

HENRY PINZÓN BENAVIDES.

Parques Naturales Nacionales de Colombia.

Cliente Tálamo Seguridad Privada. Ltda.

Ciudad

Asunto: cotización servicio de monitoreo para quince días del mes de diciembre, comprendidos desde el primero (1) de diciembre de 2015, hasta el día quince (15) de diciembre del presente año.

Tálamo Seguridad Privada Ltda., es una empresa que propone soluciones completas para el manejo de la seguridad humana y electrónica, utilizando medios electrónicos de última tecnología y vigilancia humana bajo nuestros valores corporativos como son: responsabilidad, confianza, eficiencia, innovación, compromiso y sostenibilidad.

Proveedores:

Entre nuestros proveedores aliados en seguridad electrónica se encuentran: DSC (Digital Security Controls), Intelbras, Ademco, Dawa, Hik Vision, Rokonet, Fbi, Paradox, entre otras. Presentando como ventajas la garantía, confiabilidad y eficacia, con costos accequibles a las necesidades particulares.

Central de monitoreo:

Los sistemas de seguridad electrónica tales como alarma, cámaras, GPS (rastreo vehicular satelital) y servicios como vigilancia humana; pueden ser monitoreados a través de nuestra central de monitoreo las 24 horas del día; permitiendo el control completo de estos. La central de monitoreo, recibe información instantánea de alarmas tales como:

- Aperturas
- Cierres
- Pánicos
- Fallas de corriente
- Ubicación
- Video en tiempo real

Detectará cambios importantes que requieren de la activación de protocolo de emergencia, y de esta forma se dará aviso oportuno a las autoridades competentes, envío de supervisor, comunicación con los encargados y Red de Apoyo de la Policía Nacional.

**Política de
Transparencia**

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por
la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio



comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com



www.talamoseguridad.com



6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Servicio:

El servicio se presta los siete (7) días de la semana durante las veinticuatro (24) horas del día, permitiendo de esta forma que el establecimiento sea vigilado y supervisado electrónicamente de manera permanente. Operarios de medios tecnológicos y guardas de seguridad capacitados, aportan en este objetivo.

Mantenimiento preventivo, correctivo:

Nuestros clientes recibirán soporte técnico y revisiones periódicas durante la permanencia con nuestros servicios, que por cierto, no tiene cláusula de exclusividad. Garantía de un año por fallas de fabricación en los equipos e instalación.

Supervisión electrónica y humana:

Guardas de seguridad, quienes prestan el soporte de acompañamiento en sitio; y operarios de medios tecnológicos, quienes pueden dar reporte bajo llamada de verificación en aperturas, control de horarios, soporte y agendamiento de novedades, programación de test (prueba de estabilidad del sistema) esta última, cada hora.

Partiendo de esta descripción de nuestro equipo de trabajo, presentamos a usted, cotización de equipos y/o servicio de monitoreo solicitados, atendiendo a estudio de seguridad realizado o solicitud recibida:

Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por
la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

 Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio

 comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com

 www.talamoseguridad.com

 6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Valor del servicio de monitoreo mensual:

Dicho servicio permite el monitoreo con llamadas de emergencia (alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico. Reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp. Acompañamiento de supervisor y **reacción motorizada privada**.

- **Quincena:** ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos mda/cte (\$120.467.7).

Importante:

- Validez de la propuesta de cotización quince (15) días.
- Monitoreo mensual, a pagarse los primeros cinco días de cada mes (facturación electrónica).
- Para agendamiento de obra, es necesario el anticipo del 50%.
- El valor de mano de obra, materiales e instalación incluye materiales como canaleta, silicona, tornillería, chazos, cable UTP 6e, cajas 10*10, etc. y servicio técnico de acuerdo con normas y estándares internacionales de seguridad.
- Capacitación en el manejo del sistema, garantía de un (1) año por defectos de fábrica en los equipos e instalación. No incluyen sobrecargas eléctricas, corto circuito e incorrecta manipulación.

Cualquier inquietud por favor no dude en contactarnos:

- Móvil: 316 224 54 25
- Página web, www.talamoseguridad.com,
- Correo electrónico: comercial@talamoseguridad.com

Cordialmente,

Julian Ibarra Torres

Julián Esteban Ibarra Torres
Coordinador Gestión Tecnológica

Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por
la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio



www.talamoseguridad.com



comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com



6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

San Juan de Pasto, 24 de octubre de 2025.

Señor:

HENRY PINZÓN BENAVIDES.

Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Calle 16 A # 40 - 54, Urb. Santa Ana, Barrio Santana.

Cliente Talamo Seguridad Privada. Ltda.

Ciudad

Asunto: cotización reinstalación sistema electrónico de alarma, cámaras de seguridad cableadas, para Parques Nacionales de Colombia.

Talamo Seguridad Privada Ltda., es una empresa que propone soluciones completas para el manejo de la seguridad humana y electrónica, utilizando medios electrónicos de última tecnología y vigilancia humana bajo nuestros valores corporativos como son: responsabilidad, confianza, eficiencia, innovación, compromiso y sostenibilidad.

Proveedores:

Entre nuestros proveedores aliados en seguridad electrónica se encuentran: DSC (Digital Security Controls), Intelbras, Ademco, Dawa, Hik Vision, Rokonet, Fbi, Paradox, entre otras. Presentando como ventajas la garantía, confiabilidad y eficacia, con costos accequibles a las necesidades particulares.

Central de monitoreo:

Los sistemas de seguridad electrónica tales como alarma, cámaras, GPS (rastreo vehicular satelital) y servicios como vigilancia humana; pueden ser monitoreados a través de nuestra central de monitoreo las 24 horas del día; permitiendo el control completo de estos. La central de monitoreo, recibe información instantánea de alarmas tales como:

- Aperturas
- Cierres
- Pánicos
- Fallas de corriente
- Ubicación
- Video en tiempo real

Detectará cambios importantes que requieren de la activación de protocolo de emergencia, y de esta forma se dará aviso oportuno a las autoridades competentes, envío de supervisor, comunicación con los encargados y Red de Apoyo de la Policía Nacional.

**Política de
Transparencia**

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por
la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio



www.talamoseguridad.com



comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com



6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Servicio:

El servicio se presta los siete (7) días de la semana durante las veinticuatro (24) horas del día, permitiendo de esta forma que el establecimiento sea vigilado y supervisado electrónicamente de manera permanente. Operarios de medios tecnológicos y guardas de seguridad capacitados, aportan en este objetivo.

Mantenimiento preventivo, correctivo:

Nuestros clientes recibirán soporte técnico y revisiones periódicas durante la permanencia con nuestros servicios, que por cierto, no tiene cláusula de exclusividad. Garantía de un año por fallas de fabricación en los equipos e instalación.

Supervisión electrónica y humana:

Guardas de seguridad, quienes prestan el soporte de acompañamiento en sitio; y operarios de medios tecnológicos, quienes pueden dar reporte bajo llamada de verificación en aperturas, control de horarios, soporte y agendamiento de novedades, programación de test (prueba de estabilidad del sistema) esta última, cada hora.

Partiendo de esta descripción de nuestro equipo de trabajo, presentamos a usted, cotización de equipos y/o servicio de monitoreo solicitados, atendiendo a estudio de seguridad realizado o solicitud recibida:

Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

 Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio

 comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com

 www.talamoseguridad.com

 6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Equipos a cotizar, sistema electrónico de alarma.

Cliente: Sr Henry Pinzón Benavides. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Calle 16 A # 40 - 54, Urb. Santa Ana, Barrio Santana.

Cantidad	Equipos	V.Unitario	V.Total
1	PC NEO de 8 zonas con teclado marca DSC	\$ 482.000	
1	GPRS 3G transmisor de señales de alarma por la red celular	\$ 450.000	
7	Sensor de movimiento para interior marca DSC	\$ 74.000	
1	Magnetico de Trabajo Pesado	\$ 63.000	
5	Magnetico de Trabajo liviano	\$ 12.000	
2	Botón de Pánico	\$ 12.000	
1	Transformador de 16,5 VAC	\$ 60.000	
1	Batería de 12 VOL 7 AMP	\$ 74.000	
1	Sirena 30 WATT	\$ 73.000	
1	TAMPER	\$ 12.000	
1	MANO DE OBRA, MATERIALES E INSTALACION		\$ 750.000
		TOTAL EQUIPOS	
		GRAN TOTAL	\$ 750.000

Nota: La columna del lado derecho aparece en blanco, puesto que, al cotizar el valor de la mudanza, no se relaciona costo del equipo, únicamente el valor de la mano de obra.

Cantidad	Equipos	V. unitario	V.total
1	CÁMARA TURBO HD-TVI TIPO DOMO ANTIVANDALICO IK10 IP66 METALICA, 1/3 CMOS 2MP, LENTE FIJO DE 2.8 15 MTS, 0.01 LUX, TRUE DAY/NIGHT, DNR, SMART IR - HIKVISION (USO INTERIOR)		
1	CÁMARA TURBO HD-TVI TIPO BALA ANTIVANDALICO IK10 IP66 METALICA, 1/3 CMOS 2MP, LENTE VARIFOCAL DE 2.8 A 12MM 20 MTS, 0.01 LUX, TRUE DAY/NIGHT, DNR, SMART IR - HIKVISION (USO EXTERIOR)		
2	Fuente de poder 12V. 1.5AMP- HIKVISION		
2	Par Video Balium para cable UTP y protector de voltaje. - HIKVISION		
1	MANO DE OBRA, MATERIALES E INSTALACION		\$ 172.000
		TOTAL EQUIPOS	
		GRAN TOTAL	\$ 172.000

Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio



www.talamoseguridad.com



comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com



6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Componentes principales, sistema electrónico de alarma cableada.

Su principal función, es alertar de manera preventiva, ingreso de extraños no autorizados. Para su correcto funcionamiento, es necesario activación del sistema bajo contraseña de uso personal.



Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

 Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio

 comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com

 www.talamoseguridad.com

 6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



Talamo Seguridad Privada Ltda.

Resolución No. 20201310049067 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nit. 814.001.752-8

Importante:

- Validez de la propuesta de cotización quince (15) días.
- Monitoreo mensual, a pagarse los primeros cinco días de cada mes (facturación electrónica).
- Para agendamiento de obra, es necesario el anticipo del 50%.
- El valor de mano de obra, materiales e instalación incluye materiales como canaleta, silicona, tornillería, chazos, cable UTP 6e, cajas 10*10, etc. y servicio técnico de acuerdo con normas y estándares internacionales de seguridad.
- Capacitación en el manejo del sistema, garantía de un (1) año por defectos de fábrica en los equipos e instalación. No incluyen sobrecargas eléctricas, corto circuito e incorrecta manipulación.

Cualquier inquietud por favor no dude en contactarnos:

- Móvil: 316 224 54 25
- Página web, www.talamoseguridad.com,
- Correo electrónico: comercial@talamoseguridad.com

Cordialmente,

Julian Ibarra Torres

Julián Esteban Ibarra Torres
Coordinador Gestión Tecnológica

Política de Transparencia

Nuestras cotizaciones, obedecen a las tarifas estipuladas por
la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Carrera 33 Nro. 13a16-San Ignacio



www.talamoseguridad.com



comercial@talamoseguridad.com
gerencia@talamoseguridad.com



6027239235 - 3162245425

"Para progresar es necesario servir"
Pasto - Nariño - Colombia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 02 DEL VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO
DE SUMINISTRO NACIÓN No 043 de 2023 SECOP II, CELEBRADO
ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y TALAMO
SEGURIDAD LTDA.**

NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No 043 de 2023
CONTRATISTA:	TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
OBJETO CONTRATO:	Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.543.477)
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de noviembre de 2025.
OBJETO DEL OTROSÍ:	El presente Otrosí tiene por objeto modificar el plazo y el valor con el fin de prorrogar la prestación del servicio de vigilancia por quince (15) días, del 1 al 15 de diciembre de 2025, y autorizar la reubicación del servicio a la nueva sede administrativa regional de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras. La modificación incluye el ajuste económico correspondiente al servicio por el periodo adicional y al traslado del servicio, por un valor total de UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.042.467.70 MDA/CTE).

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien en lo sucesivo se denominará PARQUES por una parte; y por la otra **TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, identificada con NIT No. 814001752-8, representado legalmente por JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES, identificado con cedula No 13.071.555, quien actúa en representación y en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir el presente otrosí Modificadorio del Contrato de Suministro Nación No 043 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió Contrato de Suministro Nación No 043 de 2023, con el contratista TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, el cual tiene por objeto: "Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto", por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.543.477).

b) De acuerdo con la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, y teniendo en cuenta que el contrato vigente finaliza el 30 de noviembre de 2025, se requiere suscribir un Otrosí que permita ampliar el plazo del servicio por quince (15) días adicionales, comprendidos entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, conforme a las indicaciones emitidas por la Dirección Territorial Andes Occidentales. Así mismo, se informa que el 30 de octubre de 2025 los Santuarios realizaron el traslado a la nueva sede administrativa, motivo por el cual se solicitó a la empresa TALAMO, la cotización correspondiente para efectuar el traslado del servicio de vigilancia hacia dicha ubicación.

c) En atención a lo anterior, se solicita la suscripción de un Otrosí por el valor de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$120.467,70 MDA/CTE)** correspondiente a los quince (15) días adicionales del mes de diciembre del servicio de vigilancia, y **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$922.000 MDA/CTE)** correspondientes a la reubicación del servicio. El valor total del Otrosí asciende a **UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA (\$1.042.467).**

c) Que en consideración a que el Contrato de Suministro Nación No. 043 de 2023, se encuentra en ejecución es procedente la suscripción del presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar el valor del Contrato de Suministro Nación No 043 de 2023 y prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -En consecuencia, de la cláusula anterior, el valor del Contrato de Suministro Nación No 043 de 2023, en su encabezado y clausula séptima quedará por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.585.944,70).**

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO. Prorrogar el contrato por quince (15) días, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA QUINTO. PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificadorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEXTA- DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

CLAUSULA SEPTIMA- GARANTIAS. – El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**OTROSÍ DE MODIFICACION No. 01 AL VALOR DEL CONTRATO y
PRORROGA, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA Y DORIS DEL CARMEN CHAVES PIZARRO C.C. No.
66.827.658**

NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NACION No. 151 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATISTA:	DORIS DEL CARMEN CHAVES PIZARRO
OBJETO CONTRATO:	AO11-3202060-18_1-011 Apoyar la gestión del SFF Galeras con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de acciones que aporten al fortalecimiento de iniciativas privadas de conservación en la zona de influencia del SFF Galeras, en el marco del proyecto de inversión conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 16.526.142)
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo será hasta el 24 de noviembre de 2025.
OBJETO DEL OTROSÍ:	El presente otrosí tiene por objeto ADICIONAR y PRORROGAR el valor del contrato la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.203.486) . Se requiere prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra **DORIS DEL CARMEN CHAVES PIZARRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 66.827.658,

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

quien actúa en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nación No. 151 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nación No. 151 de 2025, con la contratista **DORIS DEL CARMEN CHAVES PIZARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.827.658, el cual tiene por objeto: AO11-3202060-18_1-011 Apoyar la gestión del SFF Galeras con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de acciones que aporten al fortalecimiento de iniciativas privadas de conservación en la zona de influencia del SFF Galeras, en el marco del proyecto de inversión conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 16.526.142)**.
- b) Que el contrato tiene una duración de nueve (9) meses, con fecha de inicio el 25 de febrero de 2025 y fecha de finalización el 24 de noviembre de 2025.
- c) Que se considera necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios con el fin de avanzar en el fortalecimiento de los procesos de restauración ecológica participativa, tanto activa como pasiva, en el Santuario de Flora y Fauna Galeras. Esto permitirá mantener y fortalecer el relacionamiento entre el área protegida y las comunidades colindantes, las cuales participan activamente en los procesos de restauración.
- d) Que el valor de la adición corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.203.486)**.
- e) Que la prorroga del contrato se requiere hasta el día 31 de diciembre de 2025 es decir por el termino de 1 mes y 6 días.
- f) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente modificación al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nación No. 151 de 2025.
- g) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la suscripción del presente Otrosí, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto, modificar la cláusula cuarta "VALOR Y FORMA DE PAGO", quedando así:

VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$18.729.628)**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.836.238,00). Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Proyecto: Alejandra Mueses Ch. - Abogada Contratista DTAO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256010009993

FECHA: 27-11-2025

PARA: **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga No (3) al Contrato de Prestación de Servicios Nación No. 267 de 2023 – Vigilista LTDA

Cordial saludo,

Con el fin de asegurar la continuidad del servicio de vigilancia privada en la Dirección Territorial Andes Occidentales y su Subsede Popayán, me permito solicitar la gestión administrativa necesaria para tramitar la adición y prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios Nación No. 267 de 2023 (DTAO-SAMC-N-005-2023)**, suscrito con la Compañía de Vigilancia Privada Vigilista LTDA, conforme al siguiente detalle:

1. Adición de valor al contrato:

- **Total a adicionar:** \$ 9.721.971 M/CTE
- **Sede principal Medellín:** \$ 8.881.726 M/CTE
- **Subsede Popayán:** \$ 840.245 M/CTE

2. Ampliación del plazo de ejecución

- **Sede Principal DTAO en Medellín:** 17 días, del 01 al 17 de diciembre de 2025
- **Subsede DTAO en Popayán:** 3 días, del 14 al 17 de diciembre de 2025

Con esta prórroga, el contrato se mantendría vigente hasta el 17 de diciembre de 2025. Dicha ampliación será necesaria mientras se formaliza la contratación con vigencia futura para la cobertura del año 2025 y vigencia 2026, garantizando continuidad operativa y sin riesgo de interrupción del servicio.

Agradezco adelantar el trámite correspondiente para expedición del Otrosí y validación presupuestal en los términos aquí expuestos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Anexo: Formato Excel (solicitud de Otrosí con el detalle correspondiente)

Atentamente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales

Elaboró:
Diana Crystal González Vinasco
Contratista Administrativa
DTAO

Revisó:
Deicy Aledy Restrepo Carmona
Técnica Especializada
DTAO

Aprobó:
Jorge Eduardo Ceballos Betancur
Director Territorial Andes
Occidentales



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHDrestrep
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-27-4:27 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1325	Fecha Registro:	2025-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	134.760.103,00	Valor Total Operaciones:	61.380.220,00		Valor Actual.:	196.140.323,00	Saldo x Comprometer:	9.721.971,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1325	Fecha Registro:	2025-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					2025-11-27		9.721.971,00			
					2025-10-10	134.760.103,00	51.658.249,00			
					Total:	134.760.103,00	61.380.220,00	196.140.323,00	9.721.971,00	0,00
Objeto:	4016 CPS NACIÓN 267/2023- SVC DE VIGILANCIA Y SEG. PRIVADA CON ARMA NO LETAL, INCLUYE SUMINISTRO, MONITOREO Y SISTEMA ALARMAS 24 HORAS, LUNES A LUNES, OFICINA PRINCIPAL DE LA DTAO, CRA 42 NO 47-21 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)~2023600000749									

Firma Responsable

SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023 (DTAO-SAMC-N-005-2023)

CONTRATISTA:		VIGILISTA LTDA		
NIT:		800.035.936-1		
REPRESENTANTE LEGAL:		ALFREDO REYES SÁNCHEZ		
C.C. No.		4.280.650		
OBJETO:		Contratar el Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal, incluyendo suministro, monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la oficina principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Antioquia).		
FECHA DE INICIO:		DIA: 28	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		DIA: 12	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		CUATRO (04) DÍAS Y VEINTITRÉS (23) MESES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$282.719.039,00) M/CTE		
CONTEXTO Y TRAZABILIDAD DE MODIFICACIONES 1 Y 2 DEL CONTRATO				
MODIFICACIÓN Nro 1 -	REDUCCIÓN FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO :	DIA: 23	MES: OCTUBRE	AÑO: 2025
	REDUCCIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2025.		
	VALOR DE LA ADICION:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VE INTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 13.923.278,07)		
		PORCENTAJE DE LA ADICIÓN 4,92%		
		PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$296.642.317,07) M/CTE.		
MODIFICACIÓN N° 2:	ACLARACIÓN OTROSÍ NRO 1 VALOR DEL CONTRATO.	Aclarar y modificar la suma del valor total del contrato con el valor de la adición del Otrosí Nro. 1, que se llevo acabo el 26 de noviembre de 2024, ya que por un error involuntario , no se sumó 8 pesos y se hace necesario se aclara que el valor de dicha adición no corresponde a TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.270,07) sino por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.278,07) , cuyo valor total correcto del contrato por la sumaDOSCIENTOS NOVENTA Y SÍES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE (\$296.642.317,07)		
	VALOR DE LA ADICION:	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$51.658.249) M/CTE		
	PORCENTAJE DE LA ADICION:	17,24%		
	VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$348.300.566,07) M/CTE		
	PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN	UN (1) MES Y OCHO (08) DÍAS, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025		
	PLAZO EJECUCIÓN VUEVO SERVICIO SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN	DOS (2) MESES, HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2025		
	TOTAL ADICIÓN PLAZO EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS		
MODIFICACIÓN Nro 2:	TERMINACIÓN DEL SERVICIO SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN:	DIA: 30	MES: NOVIEMBRE	AÑO: 2025
	TERMINACIÓN DEL SERVICIO SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN:	DIA: 14	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO		VEINTITRÉS (23) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		

JUSTIFICACION DE LA ADICION Y PRÓRROGA N° 3

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director Territorial actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT 811.004.962-0, en uso de sus facultades legales y delegadas mediante la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante PARQUES; y de la otra parte, la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**, identificada con **NIT 800.035.936-1**, representada legalmente por el señor **ALFREDO REYES SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **4.280.650**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ modificatorio que tiene por objeto **MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR**, el cual se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El presente OTROSÍ tiene por objeto adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Nación de Vigilancia y Seguridad Privada No. 267 de 2023 por el total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.721.971)**, correspondiente al siguiente detalle:

SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN: Adicionar por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 8.881.726)**
SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN: Adicionar por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 840.245)**

2. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO El presente OTROSÍ tiene por objeto el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nación de Vigilancia y Seguridad Privada No. 267 de 2023, teniendo en cuenta que se requiere siguiente:

SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN: Adicionar **DIECISIETE (17) DÍAS**, contados **DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025**, ambos inclusive.
SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN: Adicionar **TRES (3) DÍAS**, comprendidos entre el **DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025**, ambos inclusive.

En consecuencia, el plazo total del contrato se amplía **TRES (3) DÍAS**.

Los periodos de ejecución aquí establecidos se tendrán en cuenta para efectos de supervisión, certificación y liquidación, sin que impliquen modificación alguna de las demás obligaciones contractuales o del objeto inicialmente pactado.

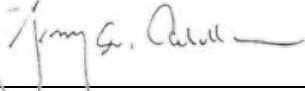
JUSTIFICACIÓN

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia privada en la Dirección Territorial Andes Occidentales y su Subsede en Popayán, indispensable para la protección de bienes, instalaciones, información y personal institucional.

La prórroga se requiere mientras se adelanta y perfecciona la contratación con vigencia futura para finalizar la cobertura del año 2025 y vigencia 2026, evitando interrupciones en la seguridad que puedan afectar la operación misional o administrativa de la entidad. En consecuencia, se adiciona valor y tiempo al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 267 de 2023, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio hasta el 17 de diciembre de 2025.

MODIFICACIÓN Nro 3:	PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN:	DIECISIETE (17) DÍAS		
	PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN:	TRES (03) DÍAS		
	PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	VEINTITRÉS (23) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS		
	VALOR DE LA ADICION:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.721.971)		
	VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$358.022.537)		
	PORCENTAJE DE LA ADICION:	3%		
	FECHA TERMINACIÓN DEL SERVICIO SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN:	DÍA: 17	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2025
	FECHA TERMINACIÓN DEL SERVICIO SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN:			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		
96023 del 15//11/2023 1724 del 16/01/2024 1325 del 03/01/ 2025		166223 del 27/12/2023 1824 del 16/01/2024 1325 del 03/01/ 2025		

Para todos los efectos se firma, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.



JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Diana Crystal González Vinasco - Administrativa Contratista DTAO
Revisó: Deicy Aledy Restrepo Carmona - Técnica Especializada DTAO
Aprobó: Jorge Eduardo Ceballos Betancur - Director Territorial Andes Occidentales

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señores:

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA NOV. 27 DEL 2025

Respetados señores:

El suscrito **ALFREDO REYES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá), en mi condición de representante legal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.**, identificada con **NIT 800.035.936-1**, me permito presentar cotización requerida.

TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA DE DICIEMBRE 1 A DICIEMBRE 17 DEL 2025 CON ARMA COMERCIAL						
DESCRIPCION	VALOR DE SERVICIO	BASE LIQUIDACION IVA (INFORMATIVO)	IVA 19%	VALOR SERVICIO MENSUAL	DEL 1 DE DICIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2025	DIAS
Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	\$ 14.937.402	\$ 1.493.740	\$ 283.811	\$ 15.221.212	8.625.354	17
Servicio de monitoreo de alarmas para las instalaciones del contratante, Monitoreo del sistema CCTV.	\$ 87.273	\$ 8.727	\$ 1.658	\$ 88.931	50.394	17
Alquiler e instalación de CCTV un DVR de 32 salidas, 15 camaras debidamente instaladas y monitoreadas	\$ 174.545	\$ -	\$ 33.164	\$ 207.709	117.702	17
Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado.	\$ 130.909	\$ -	\$ 24.873	\$ 155.782	88.276	17
TOTAL DE 01 AL 17 DE DICIEMBRE IVA INCLUIDO DEL 2025					8.881.726	17
TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA DE DICIEMBRE 15 A DICIEMBRE 17 DEL 2025 CON ARMA COMERCIAL						
DESCRIPCION	VALOR DE SERVICIO	BASE LIQUIDACION IVA (INFORMATIVO)	IVA 19%	VALOR SERVICIO MENSUAL	DEL 15 DE DICIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025	DIAS
Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 NOC. horas de lunes a lunes.	\$ 8.245.778	\$ 824.578	\$ 156.670	\$ 8.402.449	840.245	3
TOTAL DE 15 DE DICIEMBRE AL 24 DEL DICIEMBRE DEL 2025					840.245	3
TOTAL FINAL					9.721.971	

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA

Nombre Representante Legal: Alfredo Reyes Sánchez

CC: 4.280.650 de Togüí (Boyacá)

NIT: 800035936-1



vigi...@... .com www.vigilistaltda.com



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO, ADICIÓN Y PRORROGA No.
03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN 267 DE
2023, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES
OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No 267 DE 2023.
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
OBJETO CONTRATO:	Contratar el Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal, incluyendo suministro, monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la oficina principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Antioquia).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$282.719.039,00) M/CTE
OTROSÍ NRO. 1 – ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.278,07).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SÍES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE (\$296.642.317,07).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de cuatro (04) días y veintitrés (23) meses, para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
OTROSÍ NRO. 1 – MODIFICACIÓN AL PLAZO.	Se redujo el tiempo de ejecución en UN (01) MES Y SIETE (7) DÍAS.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de 27 días y 21 meses, hasta el 23 de octubre de 2025, para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
OBJETO DEL OTROSÍ NRO. 2:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO ACLARAR, MODIFICAR Y ADICIONAR 8 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO. (8 PESOS QUE POR UN ERROR AJENO A LA VOLUNTAD NO QUEDO ESTABLECIDO EN EL OTROSÍ NRO. 1, QUE SE LLEVÓ A CABO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024. ADEMÁS, PRÓRROGAR EN UN (1) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	MÁS, Y ADICIONAR RECURSOS AL VALOR DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$51.658.249).
OBJETO DEL OTROSÍ NRO. 3:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO adicionar por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.721.971) y PRORROGAR hasta el 17 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**, identificado con NIT No 800.035.936-1, representada legalmente por **ALFREDO REYES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.650, o por quien haga sus veces, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otrosí al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023**, con el contratista **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**, identificado con NIT No 800.035.936-1, el cual tiene por objeto: "*Contratar el Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal, incluyendo suministro, monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la oficina principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Antioquia)*", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$282.719.039,00) M/CTE.
- b) Que después de inicio de la prestación del servicio, el pasado 26 de noviembre de 2024, se realizó el otrosí Nro. 1, adicionando al valor del contrato la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.278,07), y reduciendo el tiempo de ejecución en UN (01) MES Y SIETE (7) DÍAS.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- c) Que se hace necesario aclarar y modificar mediante el presente Otrosí al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023**, que por un error involuntario en la suma del valor total del contrato con el valor de la adición del Otrosí Nro. 1, que se llevo a cabo el 26 de noviembre de 2024, no se sumó 8 pesos, y en tal sentido, se aclara que el valor total correcto es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SÍES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE (\$296.642.317,07)**.
- d) Que, después de conocer el error involuntario y una vez revisadas las respectivas justificaciones, se hace necesario modificar la cláusula primera y tercera del Otrosí Nro. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023**, y es necesario ACLARAR dichas cláusulas, quedando así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Nación No. 267 de 2023 en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.278,07)** y reducir el tiempo de ejecución en UN (01) MES Y SIETE (7) DÍAS, modificar la cláusula tercera "plazo de ejecución" y clausula cuarta "valor" del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. -En consecuencia, de la cláusula primera, el valor total del contrato se adiciona en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.923.278,07)**. Por lo anterior, el valor final del contrato se estipula en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SÍES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE (\$296.642.317,07)**.

- e) Que mediante memorando bajo radicado No 20256010009993, con fecha del 27 de noviembre de 2025, el Ordenador del gasto en calidad de supervisor del contrato, le solicita a la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO ADICIONAR Y PRORROGAR, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)

Con el fin de asegurar la continuidad del servicio de vigilancia privada en la Dirección

Territorial Andes Occidentales y su Subsede Popayán, me permito solicitar la gestión



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

administrativa necesaria para tramitar la adición y prórroga del Contrato de

Prestación de Servicios Nación No. 267 de 2023 (DTAO-SAMC-N-005-2023),

suscrito con la Compañía de Vigilancia Privada Vigilista LTDA, conforme al siguiente detalle:

1. Adición de valor al contrato:

- *Total a adicionar: \$ 9.721.971 M/CTE*
- *Sede principal Medellín: \$ 8.881.726 M/CTE*
- *Subsede Popayán: \$ 840.245 M/CTE*

2. Ampliación del plazo de ejecución

- *Sede Principal DTAO en Medellín: 17 días, del 01 al 17 de diciembre de 2025*
- *Subsede DTAO en Popayán: 3 días, del 14 al 17 de diciembre de 2025*

Con esta prórroga, el contrato se mantendría vigente hasta el 17 de diciembre de 2025.

Dicha ampliación será necesaria mientras se formaliza la contratación con vigencia futura para la cobertura del año 2025 y vigencia 2026, garantizando continuidad operativa y sin riesgo de interrupción del servicio.

Agradezco adelantar el trámite correspondiente para expedición del Otrosí y validación

presupuestal en los términos aquí expuestos.

Anexo: *Formato Excel (solicitud de Otrosí con el detalle correspondiente)*

(...)”

f) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente, adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023.**

g) Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.

- h) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la suscripción del presente Otrosí, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula primera y tercera del Otrosí Nro. 1, del 26 de noviembre de 2024, y modificar la cláusula cuarta "VALOR DEL CONTRATO", y sexta "PLAZO DE EJECUCIÓN", del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la cláusula CUARTA: VALOR. El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023, tendrá como valor adicional la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.721.971).** Quedando dicho contrato con un valor total de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. *Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$358.022.537,07) M/CTE.***

CLÁUSULA TERCERA: Modificar y Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 267 DE 2023, y **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SEDE PRINCIPAL DTAO EN MEDELLÍN: Adicionar DIECISIETE (17) DÍAS, contados DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, ambos inclusive. SUBSEDE DTAO EN POPAYÁN: Adicionar TRES (3) DÍAS, comprendidos DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ajustar las garantías para cubrir el nuevo valor, y las nuevas vigencias, de acuerdo a la adición realizada en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, cotización por parte del contratista, y sus anexos y la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificatorio en adición en recursos se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA OCTAVA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Palestina – Huila

MEMORANDO
20256180002183

FECHA: 24-11-2025

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO**
Jefe de Área Protegida
PNN Cueva de los Guácharos

ASUNTO: **Remisión solicitud de adición y prórroga Contrato de Suministro # 032 de 2025, PNN Cueva de los Guácharos, PAABs AO023202032 1 009.**

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes se envía solicitud de adición y prórroga del contrato de suministro # 032 de 2025, cuyo objeto es “AO023202032 1 009 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico mecánico para la presente vigencia (Mantenimiento de 3 vehículos y 5 motos), en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional”.

Valor de la adición: \$2.000.000

Prórroga: Quince (15) días, del 1 al 15 de diciembre de 2025.

Atentamente,

DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO
Jefe de Área Protegida
PNN Cueva de los Guácharos

Elaboró:
Judith Echeverry Ortega
Técnico Administrativo Contratista
Sede Administrativa PNN - GUA

Revisó:
Danilo Andrés Bravo Moreno
Jefe de Área Protegida
Sede Administrativa PNN - GUA

Aprobó:
Danilo Andrés Bravo Moreno
Jefe de Área Protegida
Sede Administrativa PNN - GUA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdrestrep
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT.
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-26-8:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	36625	Fecha Registro:	2025-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	2.000.000,00	Valor Actual.:	14.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.001,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	46825	Fecha Registro:	2025-05-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1008 PNN-CUEVA DE LOS GUACHAROS	C-3202-0900-6-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-11-26	0,00	2.000.001,00			
					Total:	0,00	2.000.001,00	2.000.001,00	2.000.001,00	0,00
1008 PNN-CUEVA DE LOS GUACHAROS	C-3202-0900-6-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-06-27	12.000.000,00	-1,00			
					Total:	12.000.000,00	-1,00	11.999.999,00	0,00	0,00
Objeto:	AO02-3202032-1-009-CTO SUMINISTRO NACIÓN-MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHÍCULOS DEL PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS, REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA+CERT. TÉCNICOMECAÁNICO 2025; MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP.20256180000773									

Firma Responsable

SOLICITUD DE ADICION Y PRÓRROGA No. 1			
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 DE 2025			
CONTRATISTA:	ASTRID PIRAGUA ESCANDON		
NIT:	36182424-0		
OBJETO	AO023202032 1 009 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico mecánico para la presente vigencia (Mantenimiento de 3 vehículos y 5 motos), en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional		
FECHA DE INICIO	DIA: 30	MES: Mayo	AÑO: 2025
JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION			
La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene actualmente suscrito y en ejecución el Contrato de Suministro NACIÓN No. 032 de 2025, para el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la gestión y trámite de revisión y expedición del certificado de técnico mecánica. El Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos requiere realizar una adición al contrato de suministro vigente, debido a la necesidad de efectuar dos procedimientos esenciales para el adecuado funcionamiento y la legal operación de los vehículos asignados. En primer lugar, es indispensable realizar a la camioneta de placas OMZ 153 la revisión correspondiente a los 20.000 km, requisito necesario para conservar la garantía del fabricante y asegurar su óptimo desempeño mecánico. En segundo lugar, se debe gestionar la expedición del certificado técnico-mecánico del vehículo Montero de placas OXB 420, documento obligatorio para su circulación y para garantizar que cumpla con los estándares de seguridad establecidos por la normativa vigente. Estas actividades son imprescindibles para garantizar la continuidad de las operaciones del Parque, preservar la integridad de los vehículos y asegurar que cuenten con toda la documentación reglamentaria. Por lo anterior, se considera necesaria la adición y prórroga al contrato de suministro con el fin de cubrir los costos asociados a estos procedimientos.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.999.999) MCTE			
VALOR DE LA ADICION No. 1: DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE			
PORCENTAJE DE LA ADICION No. 1: 16,6%			
PRÓRROGA: QUINCE (15) DÍAS			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE PRIMERO OCURRA.		
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CONSECUTIVO PAA
NUMERO 36625			AO023202032 1 009
Para todos los efectos se firma, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.  DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO Jefe de Área Protegida PNN Cueva de los Guácharos Proyectó: Judith Echeverry Ortega - Técnico Administrativo Contratista - PNN GUA 			



NIT. 36.182.424-0

AUTORODAJES

Repuestos y Accesorios para motor, caja - Transmisión - Rodamientos - Latas - Toda clase de Lujos - Reparación en General. Mecánica Automotriz

Neiva, 24 de noviembre de 2025

Señores:

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS

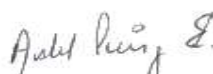
Ciudad

Asunto: Cotización solicitada.

Envío cotización solicitada del siguiente parque automotor.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo consistente en el suministro y cambio del aceite del motor, a los 20.000 Km, torqueo ajuste suspension, camioneta OMZ 153.	1	UN	1.550.000	1.550.000
2	Mantenimiento preventivo consistente en la revisión y expedición del certificado técnico-mecánico, del montero OXB 420	1	UN	450.000	450.000
VALOR TOTAL					2.000.000

Atentamente,


ASTRID PIRAGUA ESCANDON
Propietaria





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Y ASTRID PIRAGUA ESCANDON

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 DE 2025
CONTRATISTA:	ASTRID PIRAGUA ESCANDON
NIT.:	36.182.424-0
OBJETO CONTRATO:	AO02-3202032-1-009 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para la presente vigencia (Mantenimiento de 3 vehículos y 5 motos), en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.999.999) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el valor total del contrato lo que primero ocurra.
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01:	Adicionar el contrato por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE y prorrogar por 15 días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2025.

En Medellín, entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 expedida en la ciudad de Manizales, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en su calidad de Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de modificaciones y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** por una parte y por la otra **ASTRID PIRAGUA ESCANDON, NIT. 36182424-0** hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 DE 2025, previas las siguientes consideraciones:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió con **ASTRID PIRAGUA ESCANDON**, identificada con **NIT. 36182424-0**, el cual tiene por objeto “AO02-3202032-1-009 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico-mecánico para la presente vigencia (Mantenimiento de 3 vehículos y 5 motos), en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.”. Por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.999.999) MCTE

b) Que, mediante memorando con No. 20256180002183 con fecha del 24 de Noviembre de 2025, Jefe de Área Protegida PNN Cueva de los Guácharos, le solicita al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente: *“Me permito enviar solicitud de adición al contrato de suministro Nación 032 de 2025, cuyo objeto es “AO023202032 1 009 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, así como la realización del trámite de revisión y expedición del certificado técnico mecánico para la presente vigencia (Mantenimiento de 3 vehículos y 5 motos), en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional Valor de la adición: \$2.000.000 - Prórroga: Quince (15) días, del 1 al 15 de diciembre de 2025.”.*

c) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente adición al CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 de 2025.

d) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.

e) El Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos requiere realizar una adición al contrato de suministro vigente, debido a la necesidad de efectuar dos procedimientos esenciales para el adecuado funcionamiento y la legal operación de los vehículos asignados.

En primer lugar, es indispensable realizar a la camioneta de placas OMZ 153 la revisión correspondiente a los 20.000 km, requisito necesario para conservar la garantía del fabricante y asegurar su óptimo desempeño mecánico. En segundo lugar, se debe gestionar la expedición del certificado técnico-mecánico del vehículo Montero de placas OXB 420, documento obligatorio para su circulación y para garantizar que cumpla con los estándares de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Estas actividades son imprescindibles para garantizar la continuidad de las operaciones del Parque, preservar la integridad de los vehículos y asegurar que cuenten con toda la documentación reglamentaria. Por lo anterior, se considera necesaria la adición y prórroga al contrato de suministro con el fin de cubrir los costos asociados a estos procedimientos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

f) El valor total de la adición requerida es de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE**, recursos necesarios para garantizar la adecuada continuidad del servicio contratado.

g) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente adición solicitada.

h) Que se expidió el CDP No. 36625 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE**

En consecuencia, la adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar la cláusula número 7 del CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 032 de 2025, la cual quedará así: 7 **"VALOR Y FORMA DE PAGO. TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$13.999.999, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que, de conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las pólizas a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NIT: 811.004.962-0**, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO- La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente adición.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Manizales - Caldas.

MEMORANDO
20256200004863

FECHA: 01-10-2025

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ**
Jefe de área protegida PNN Los Nevados

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO SUMINISTRO NACIÓN
CSS-DTAO-078-2025 - PNN LOS NEVADOS

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se solicita adicionar el contrato CSS-DTAO-078-2025, de conformidad con la cotización presentada por el contratista IOT Seguridad Electrónica S.A.S. y la justificación contenida en los documentos anexos:

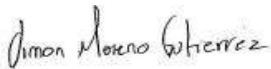
1. Formato de solicitud de adición
2. Cotización del proveedor

Atentamente,

SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:
Carolina Arenas
Contratista
PNN Los Nevados

Aprobó:
Simón Moreno Gutiérrez
Jefe de área protegida
PNN Los Nevados

SOLICITUD OTROSÍ ADICIÓN N° 1			
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025			
CONTRATISTA:	IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.		
NIT/CÉDULA:	901.704.033-3		
OBJETO	AO05-3202008-15-050 Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicaciones en el marco del plan de emergencias del PNN Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.		
FECHA DE INICIO	DIA: 02	MES: SEPTIEMBRE	AÑO: 2025
JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIÓN			
Se solicita adicionar el contrato de suministro NACIÓN CSS-DTAO-078-2025, teniendo en cuenta la revisión realizada por el contratista IOT Seguridad Electrónica S.A.S., en la cual se estableció que los equipos de radiocomunicaciones - repetidora digital Motorola DGR 6175 UHF y duplexer Sinclair (Placa de inventario: 48769) - pueden ser reparados por un valor de \$595.000, conforme a la cotización presentada. Cabe resaltar que, en caso de adquirirlos nuevos, su costo aproximado ascendería a \$13.000.000, por lo que la reparación resulta una alternativa para garantizar el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones del PNN Los Nevados. Dicha red constituye una herramienta esencial para la gestión integral del área protegida, la atención de emergencias y el fortalecimiento de la comunicación interna, en el marco de las actividades de los programas de prevención, vigilancia y control, así como para el ejercicio de la autoridad ambiental En consecuencia, se requiere adicionar el presente contrato por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$595.000) M/CTE, con el fin de disponer de los recursos necesarios para la reparación de los equipos que soportan la comunicación del área protegida.			
VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.863.540) M/CTE.			
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		
VALOR DE LA ADICION:	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$595.000) M/CTE		
PORCENTAJE DE LA ADICION :	21%		
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL		
38125	114125		
Para todos los efectos se firma, al primero (01) de octubre de 2025.  SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ JEFE DE ÁREA PROTEGIDA PNN LOS NEVADOS Proyectó: Carolina Arenas - Profesional contratista 			



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	38125	Fecha Registro:	2025-05-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.500.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	3.458.540,00	Saldo x Comprometer:	595.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	48225	Fecha Registro:	2025-05-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1002 PNN-LOS NEVADOS	C-3202-0900-6-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-11-06		595.000,00			
					2025-08-26	3.500.000,00	-636.460,00			
					Total:	3.500.000,00	-41.460,00	3.458.540,00	595.000,00	0,00
Objeto:	AO05-3202008-15-050-CTO SUMINISTRO NACIÓN-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL PNN LOS NEVADOS, MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP NAL- 20256200002113									

Gustavo Adolfo Zuluaga Cortes

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Zuluaga Cortes

Fecha: 2025.11.06 15:19:14 -05'00'

Firma Responsable



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025, CELEBRADO
ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Y IOT SEGURIDAD ELECTRONICA
S.A.S**

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025
CONTRATISTA:	IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S
NIT:	901.704.033-3
REPRESENTANTE LEGAL	JEIMY DANIELA GUERRERO
C.C. No.	1018474996
OBJETO CONTRATO:	AO05-3202008-15-050 Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicaciones en el marco del plan de emergencias del PNN Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.863.540) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
OBJETO DE LA ADICIÓN No. 01:	Adicionar el valor de \$595.000 dado que en la revisión efectuada por el Contratista, se informo de una reparación en una repetidora que es necesaria para la Entidad.

En Medellín, entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 expedida en la ciudad de Manizales, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en su calidad de Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de modificaciones y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** por una parte y por la otra **IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S**, identificada con NIT. 901.704.033-3, representada legalmente por **JEIMY DANIELA GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1018474996, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 01

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

al CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió con **IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S**, identificada con NIT. 901.704.033-3, representada legalmente por JEIMY DANIELA GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1018474996, el cual tiene por objeto "AO05-3202008-15-050 Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicaciones en el marco del plan de emergencias del PNN Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional". Por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.863.540) M/CTE**.

b) Que, mediante memorando con 20256200004863 con fecha del 01 de octubre de 2025, el Jefe de área protegida PNN Los Nevados, le solicita al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente: *"Se solicita adicionar el contrato de suministro NACIÓN CSS-DTAO-078-2025, teniendo en cuenta la revisión realizada por el contratista IOT Seguridad Electrónica S.A.S., en la cual se estableció que los equipos de radiocomunicaciones - repetidora digital Motorola DGR 6175 UHF y duplexer Sinclair (Placa de inventario: 48769) - pueden ser reparados por un valor de \$595.000, conforme a la cotización presentada.*

Cabe resaltar que, en caso de adquirirlos nuevos, su costo aproximado ascendería a \$13.000.000, por lo que la reparación resulta una alternativa para garantizar el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones del PNN Los Nevados. Dicha red constituye una herramienta esencial para la gestión integral del área protegida, la atención de emergencias y el fortalecimiento de la comunicación interna, en el marco de las actividades de los programas de prevención, vigilancia y control, así como para el ejercicio de la autoridad ambiental".

c) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente adición al CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025.

d) Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.

e) *Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente adición y prórroga solicitada.*

f) Que se expidió el CDP No. 38125 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$595.000)**.

En consecuencia, la adición se regirá por las siguientes cláusulas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula número 5 del CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-078-2025, la cual quedará así: 5. *PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir hasta el 01 de diciembre de 2025.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Modificar la cláusula número 7 del CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 129 de 2024, la cual quedará así: 7 **"VALOR Y FORMA DE PAGO. \$3.458.540 TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Que, de conformidad a la solicitud realizada, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NIT: 811.004.962-0**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del acta de adición, ampliación de garantía única para el contrato inicial en la que se contemple la presente prórroga, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO- La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones de la presente adición N°1.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

 Alai Secure Distribuidor Autorizado	Nit. 901.704.033-3 IVA REGIMEN COMUN CRA 97 No 24 - 15 3108684288	 SEGURIDAD ELECTRÓNICA SAS

COTIZACION No
0253-25

FECHA DE COTIZACION		
DIA	MES	AÑO
29	9	2025
VALIDEZ DE LA OFERTA		
8 DIAS		
FORMA DE PAGO		
CONTADO		

RAZON SOCIAL :	PARQUE NACIONAL DE LOS NEVADOS
CONTACTO:	MILTON H
CARGO:	

ITEM	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1		REVISION DE TARJETAS DE RED, REVISION Y REPARACION DE RADIOS TRANSCPTORES, REPARACION DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE FUENTE, REVISION, REPARACION Y AJUSTE DE DUPLEXER	1	\$ 500.000	\$ 595.000	\$ 500.000
						\$ 0
					SUBTOTAL	\$ 500.000
					IVA	\$ 95.000
					TOTAL	\$ 595.000

Cordialmente

VICENTE GUERRERO
GERENTE
VICEGUERRERO@GMAIL.COM
310 8684288



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Palmira – Valle del Cauca

MEMORANDO
20256190003113

FECHA: 25-11-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director – Dirección Territorial Andes Occidentales

DE: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida (E)
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

ASUNTO: Solicitud Adición de CDP y Remisión de Documentos - Arrendamiento – Palmira,
Valle - PNN Las Hermosas – Funcionamiento – Recurso 10

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Dirección Territorial Andes Occidente, contratar el arrendamiento en Palmira, Valle de: “Contrato de arrendamiento de un bien inmueble que funcione como sede administrativa del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño, ubicado en la carrera 30 No. 21 – 50, barrio Nuevo en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca”, de manera atenta me permito solicitar la expedición de adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, considerando los documentos adjuntos.

1. Formato solicitud de CDP – Inicial 2023
2. Cotización
3. Otro Si
4. Documentos para el proceso de adición

Atentamente,

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida (e)
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

Elaboró:
María Teresa Hernández Ibarra
Administrativa
PNN Las Hermosas

Revisó:
Jefe de Área Protegida
PNN Las Hermosas

Aprobó:
Jefe de Área Protegida
PNN Las Hermosas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	325	Fecha Registro:	2025-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.777.779,49	Valor Total Operaciones:	669.360,34		Valor Actual.:	16.447.139,83	Saldo x Comprometer:	669.360,34	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	325	Fecha Registro:	2025-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	2025-11-26	15.777.779,49	669.360,34			
					Total:	15.777.779,49	669.360,34	16.447.139,83	669.360,34	0,00
Objeto:	4024 CONTRATO ARRENDAMIENTO NACIÓN 11/2023-ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE FUNCIONE COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL PNN LAS HERMOSAS, UBICADO EN LA CARRERA 30 NO. 21 – 50, BARRIO NUEVO EN LA CIUDAD DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA- 20236190001993									

Gustavo Adolfo Zuluaga Cortes

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Zuluaga Cortes

Fecha: 2025.11.26 10:28:29 -05'00'

Firma Responsable

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1			
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACION No. 011 DE 2023			
CONTRATISTA:	DEYFAN SERRANO PLAZA		
NIT:	31.134.648		
REPRESENTANTE LEGAL:			
C.C. No.			
OBJETO	Contrato de arrendamiento de un bien inmueble que funcione como sede administrativa del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño, ubicado en la carrera 30 No. 21 – 50, barrio Nuevo en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.		
FECHA DE INICIO	DIA: 1	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2023
JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION Y PRÓRROGA			
La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia - Parque Nacional Natural Las Hermosas, tiene actualmente suscrito y vigente un contrato de arrendamiento Nación No. 011 de 2023, cuyo objeto es: "Contrato de arrendamiento de un bien inmueble que funcione como sede administrativa del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño, ubicado en la carrera 30 No. 21 – 50, barrio Nuevo en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.", por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$33.427.760,61) M/CTE y en atención a las necesidades del área protegida de contar con el espacio adecuado para el desarrollo de las actividades operativas del área protegida, se requiere continuar con el arrendamiento hasta el 14 de diciembre de 2025. Adicionalmente se hace necesario adicionar el contrato en tiempo y por valor, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE, con el fin de garantizar los espacios de trabajo en el PNN Las Hermosas - sede Palmira, Valle.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$33.427.760,61) M/CTE			
VALOR DE LA ADICION: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE			
PORCENTAJE DE LA ADICION:	2%		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO (48) MESES		
PLAZO PRÓRROGA	CATORCE (14) DIAS		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL			
CDP 325 del 3 de enero de 2025 Y RPC 325 de 3 enero de 2025.			
Para todos los efectos se firma, a los 25 días del mes de Noviembre de 2025.			
			
JOHN JAIRO SALAZAR RESTREPO Jefe de Área Protegida (E) - PNN Las Hermosas Supervisor del Contrato de Arrendamiento Nación 011/23			
Revisó: Jefe Área Protegida PNN Las Hermosas Proyectó: María Teresa Hernández Ibarra - Administrativa PNN Las Hermosas			

Chaparral, Noviembre 25 de 2025

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Parque Nacional Natural Las Hermosas

COTIZACION

A su solicitud:

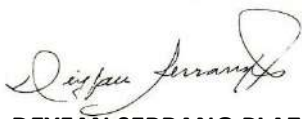
Casa de habitación de dos plantas que dentro de él existe, sobre paredes y muros de ladrillo pegado con cemento, tejado de eternit, compuesta en la primera planta de ante – jardín, garaje, cocina enchapada en azulejo, sala comedor, oficina, baño de servicio, baño de emergencia, cuarto de servicios, patio, jardín, escaleras de acceso a la segunda planta en granito; y la segunda planta consta de hall, tres alcobas, cuarto de estudio y dos baños enchapados en azulejo; pisos de ambas plantas en de mosaico, lavadero de ropas, desagüe propio, ambas plantas dotadas de sus instalaciones para la provisión de agua y luz eléctrica.

Valor 1 al 14 de diciembre 2025 - \$ 669.360,34

Valor 15 al 30 de diciembre 2025 - \$ 764.983,25

Valor mensual año de 2026 - \$1.506.061

Atentamente,



DEYFAN SERRANO PLAZA

Propietaria



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**OTRO SÍ DE ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023, CELEBRADO ENTRE
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DEYFAN SERRANO PLAZA
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE
NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE
CASTAÑO.**

CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACION No. 011 DE 2023
CONTRATISTA:	DEYFAN SERRANO PLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.134.648 expedida en Palmira
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE FUNCIONE COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO, UBICADO EN LA CARRERA 30 NO. 21 – 50, BARRIO NUEVO EN LA CIUDAD DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$33.427.760,61) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023 y previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del mismo.
OBJETO DEL OTROSÍ:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO ADICIONAR RECURSOS AL VALOR DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE, Y PRORROGAR EL PLAZO POR CATORCE (14) DÍAS MÁS, HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclarar que el plazo de ejecución del contrato estaba contemplado hasta el 30 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará PARQUES por una parte; y por la otra DEYFAN SERRANO PLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.134.648 expedida en Palmira; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otrosí al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023**, con DEYFAN SERRANO PLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.134.648 expedida en Palmira, el cual tiene por objeto: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE FUNCIONE COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO, UBICADO EN LA CARRERA 30 NO. 21 – 50, BARRIO NUEVO EN LA CIUDAD DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA. “por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$33.427.760,61) M/CTE.
- b) Que mediante memorando bajo radicado No 20256190003113, con fecha del 25 de noviembre de 2025, el jefe del área protegida Parque Nacional Natural Las Hermosas y supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto, ADICIONAR EN RECURSOS y PRORROGAR EL PLAZO, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia - Parque Nacional Natural Las Hermosas, tiene actualmente suscrito y vigente un contrato de arrendamiento Nación No. 011 de 2023, cuyo objeto es: "Contrato de arrendamiento de un bien inmueble que funcione como sede administrativa del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño, ubicado en la carrera 30 No. 21 – 50, barrio Nuevo en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.", por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$33.427.760,61) M/CTE y en atención a las necesidades del área protegida de contar con el espacio adecuado para el desarrollo de las actividades operativas del área protegida, se requiere continuar con el arrendamiento hasta el 14 de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

diciembre de 2025. Adicionalmente se hace necesario adicionar el contrato en tiempo y por valor, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE, con el fin de garantizar los espacios de trabajo en el PNN Las Hermosas - sede Palmira, Valle.

De antemano, muchas gracias por las gestiones realizadas y la atención con las necesidades urgentes del PNN LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO.

(...)”

- c) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la presente adición y prorroga al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023.**
- d) Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes.
- e) Que en consideración a que el contrato se encuentra en ejecución es procedente la presente Adición y Prorroga No. 1 en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE** y prorrogar el término del contrato por **CATORCE (14) DIAS** más a los inicialmente pactados en el contrato, es decir hasta el **14 de diciembre de 2025:**

En consecuencia, la adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula sexta “PLAZO DE EJECUCIÓN” y cláusula séptima “VALOR DEL CONTRATO”, del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar y modificar la Cláusula SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-006-2023**, tendrá una duración de **CATORCE (14) DIAS** más. Quedando dicho contrato con un plazo total de la siguiente manera:
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el **14 de diciembre de 2025**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar y modificar la cláusula SÉPTIMA: **VALOR.** El **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NACIÓN CAR-DTAO-011-2023**, tendrá como valor adicional la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.360,34) M/CTE.** Quedando dicho contrato con un valor total de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$34.097.121).**

CLÁUSULA CUARTA: Aclarar que el plazo inicial de ejecución del contrato inicialmente se contempló hasta el 30 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Hace parte integral del presente otrosí, solicitud por parte del contratista, y la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato se conservan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificadorio en adición en recursos se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA OCTAVA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

"EL PRESENTE OTROSÍ SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch. - Abogada contratista - DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 4



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-119-2025
CONTRATISTA:	INGFRACOL S.A.S.
OBJETO:	AO00-3202032-1-042 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico, conectado a la red eléctrica, como apoyo al sistema actual con el fin de optimizar el consumo energético, mejorar la eficiencia energética y armonizar con los proyectos de transición energética actuales del país, en la sede principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales a través de autoconsumo.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 14 de noviembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
INGFRACOL SAS
NIT 900.381.761-5
Nombre del Representante: ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
Cedula de ciudadanía: 1.119.946.221
Teléfono: 3112601196
Dirección y Ciudad: CALLE 41B 30 11 OF 405 - VILLAVICENCIO
Correo Electrónico: gerencia@ingfracol.com

**REF: Aceptación oferta de la Invitación IPMC-DTAO-127-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-119-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-119-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO00-3202032-1-042 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico, conectado a la red eléctrica, como apoyo al sistema actual con el fin de optimizar el consumo energético, mejorar la eficiencia energética y armonizar con los proyectos de transición energética actuales del país, en la sede principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales a través de autoconsumo.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121004	39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e Iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conservación de energía	39121004 Unidades de suministro de energía
39121103	39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e Iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conservación de energía	39121103 Paneles

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		PANELES SOLARES MONOCRISTALINOS, ENTRE 580 A 630 W	20,00	UN		450.000,00	9.000.000,00
2		ACCESORIOS, TABLEROS DE PROTECCION, CAJAS, FUSIBLES, PROTECCIONES, DPS EN DC, CABLES Y DE MAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA.	1,00	VG		5.000.000,00	5.000.000,00
3		INVERSOR ON GRID 20.000 W.	1,00	UN		10.000.000,00	10.000.000,00
4		ESTRUCTURA METALICA SOPORTE DE PANELES CON POSTES, EN ACERO GALVANIZADO PARA 20PV * 2,6M2. CAL: 2-2,5, CON ACCESORIOS DE ANCLAJE PARA LOS PANELES, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA PARA PROTECCION EN EXTERIORES	1,00	UN		15.000.000,00	15.000.000,00
5		MODULO DE COMUNICACIONES WIFI/ZIGBEE, PARA MONITOREO REMOTO, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA Y PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INVER-SOR/MICROINVERSOR	1,00	UN		1.000.000,00	1.000.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Entregar el sistema de generación de energía renovable en completo funcionamiento en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia, Barrio centro.
- Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes (cuando haya lugar), la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- f. Una vez realizada la entrega de los suministros, entregar un informe donde se detalle cada uno de los procedimientos realizados.
- g. Asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación de los servicios, así como la instalación y puesta en funcionamiento, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- q. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- r. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- s. Entregar planos unifilares de la Instalación fotovoltaica, fichas técnicas de los equipos de la instalación fotovoltaica, memorias de cálculos e Informe final de la instalación entregada por el proveedor.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados o prestados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21025 de fecha 29/10/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. 099169999663 de Banco Davivienda

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONAL, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch. - Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-118-2025
CONTRATISTA:	INGFRACOL S.A.S.
OBJETO:	AO00-3202032-1-042 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica, destinado a fortalecer la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables en la subsede Popayán – Cauca de la Dirección Territorial Andes Occidentales, como proyecto autónomo frente al sistema existente en la sede principal.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 14 de noviembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
INGFRACOL SAS
NIT 900.381.761-5
Nombre del Representante: ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
Cedula de ciudadanía: 1.119.946.221
Teléfono: 3112601196
Dirección y Ciudad: CALLE 41B 30 11 OF 405 - VILLAVICENCIO
Correo Electrónico: gerencia@ingfracol.com

**REF: Aceptación oferta de la Invitación IPMC-DTAO-128-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-118-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-118-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO00-3202032-1-042 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica, destinado a fortalecer la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables en la subsede Popayán – Cauca de la Dirección Territorial Andes Occidentales, como proyecto autónomo frente al sistema existente en la sede principal.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121004	39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e Iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conservación de energía	39121004 Unidades de suministro de energía
39121103	39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e Iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conservación de energía	39121103 Paneles

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	39121103	PANELES SOLARES MONOCRISTALINOS, ENTRE 580 A 630 W	8,00	UN		450.000,00	3.600.000,00
2	39121103	ACCESORIOS, TABLEROS DE PROTECCIÓN, CAJAS, FUSIBLES, PROTECCIONES, DPS EN DC, CABLES Y DE MAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA.	1,00	VG		5.000.000,00	5.000.000,00
3	39121103	INSTALACION DE INVERSOR EXISTEN. 10 KVA, CON CONFIGURACION DE MODULO DE COMUNICACIONES	1,00	UN		1.000.000,00	1.000.000,00
4	39121103	ESTRUCTURA METALICA SOPORTE DE PANELES CON POSTES, EN ACERO GALVANIZADO PARA 20PV * 2,6M2. CAL: 2-2,5, CON ACCESORIOS DE ANCLAJE PARA LOS PANELES, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA PARA PROTECCION EN EXTERIORES	1,00	UN		5.000.000,00	5.000.000,00
5	39121103	INSTALACION, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	1,00	UN		4.000.000,00	4.000.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Entregar el sistema de generación de energía renovable en completo funcionamiento en la sub sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Cra 3 Cl 1-28 Popayán, Cauca, Barrio Vázquez Cobo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- b. Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución.
- c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes (cuando haya lugar), la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- f. Una vez realizada la entrega de los suministros, entregar un informe donde se detalle cada uno de los procedimientos realizados.
- g. Asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación de los servicios, así como la instalación y puesta en funcionamiento, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- q. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- r. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- s. Entregar planos unifilares de la Instalación fotovoltaica, fichas técnicas de los equipos de la instalación fotovoltaica, memorias de cálculos e Informe final de la instalación entregada por el proveedor.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados e instalados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales subsede en el Municipio de Popayán Cauca ubicada en la Cra 3 Cl 1-28, Barrio Vázquez Cobo.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20925 de fecha 29/10/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. 099169999663 de Banco Davivienda

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONAL, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** - El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-117-2025
CONTRATISTA:	INVERSIONES CUATRO CAMINOS SAS
OBJETO:	AO10-3202032-1-027 Compra de elementos de seguridad y protección personal para el equipo de trabajo del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control.
VALOR:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.358.380) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 14 de Noviembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
INVERSIONES CUATRO CAMINOS SAS
NIT: 901.047.997-9
R.L María Rocío Zárate
C.C. 51.712.114
Calle 42Bis C Sur # 74 05, Bogotá, Colombia
Teléfono: 3054225058
administracion@i4c.com.co

REF: Aceptación oferta de la Invitación IPMC-DTAO-124-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-117-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-117-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO10-3202032-1-027 Compra de elementos de seguridad y protección personal para el equipo de trabajo del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:
2.1 Clasificación UNSPSC

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181604	46000000	46180000	46181600	Botas de seguridad
46181504	46000000	46180000	46181500	Guantes de protección
56121201	56000000	56120000	56121200	Camilla de primeros auxilios
43191510	43000000	43190000	43191500	Radios de dos vías
31201500	31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
46181503	46000000	46180000	46181500	Overoles de protección
42241811	42000000	42240000	42241800	Faja para hernias
42295435	42000000	42290000	42295400	Protectores o escudos para oídos
46181545	46000000	46180000	46181500	Vestido impermeable

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.358.380,00
1		BOTAS DE PUNTA DE ACERO. PANTANERAS ROYAL	5,00	PAR		72.000,00	360.000,00
2		GUANTES MULTIFLEX 7 POLIESTER DE NITRILLO E	15,00	PAR		15.800,00	237.000,00
3		KIT CAMILLA PRIMERO AUXILIO INMOVILIZADOR DE CUELLO	1,00	UN		237.000,00	237.000,00
4		RADIO PORTIL O RADIO TELEFONO PORTATIL HUUQUITOQUE	4,00	UN		375.000,00	1.500.000,00
5		CINTA DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE X 100 METROS	1,00	UN		45.600,00	45.600,00
6		OVEROLES DE SEGURIDAD EN DRIL	10,00	UN		76.000,00	760.000,00
7		GUANTES DE PVC AZUL EXTRALARGOS	4,00	PAR		49.640,00	198.560,00
8		GUANTES ANTI CORTE NIVEL 5 TRABAJO PESADO RESISTENTES PARA ERRADICACIÓN	12,00	PAR		16.560,00	198.720,00
9		TAPABOCAS DESECHABLES INOVA POLITILENO COLOR AZUL	4,00	CX		17.500,00	70.000,00
10		FAJAS INDUSTRIAL LUMBAR / PROTECTOR DE COLUMNA Y DE SEGURIDAD TRABAJO TALLA L COLOR NEGRO	6,00	UN		42.900,00	257.400,00
11		PROTECCIÓN PARA OÍDO AJUSTABLE TRUPER 14257AUDITIVAS	6,00	UN		35.550,00	213.300,00
12		CONJUNTO IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS REFLECTIVO ESPALD, BRAZOS Y PIERNAS CALIBRE 17 L	6,00	UN		46.800,00	280.800,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Entregar los bienes en el municipio de Pasto - Nariño, en el Barrio La Castellana calle 13 Nro. 36 – 25.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes y que cumplan con las características requeridas, asegurando que sean originales y nuevos.
- c. Los productos y/o elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año, contra defectos de material y/o manufactura.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- e. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- l. Las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes sean entregados en el municipio de Pasto - Nariño, en el Barrio la Castellana calle 13 Nro. 36 – 25.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.358.380) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al SF Isla de la Corota para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20225 de fecha 17/09/2025.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 380742676 de Banco de Bogotá.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida – SF Isla de La Corota o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** - El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONSISTENTE EN EL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA SEDE TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Y SUBSEDE POPAYÁN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo, como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante la Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales, y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía. Igualmente, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

La Dirección Territorial Andes Occidentales, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades administrativas, misionales y de carácter institucional; infraestructura que se debe salvaguardar a cabalidad, por tal razón, se requiere contratar la vigilancia privada para garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran allí, y como quiera que en la actualidad no existe en la planta de personal quien cumpla con dichas funciones, se requiere contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de las diferentes dependencias que la conforman, así como la del personal de funcionarios y contratistas que desempeñan labores tendientes al cumplimiento de la misión de la entidad.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



En nuestra sede administrativa, se encuentran todos los equipos de comunicación y cómputo; bienes muebles, archivos históricos y activos; asimismo, en el día los vehículos y motocicletas de la dirección permanecen frente a las instalaciones físicas, disponibles para su utilización de acuerdo a la necesidad, los cuales deben ser debidamente custodiados en concordancia con las disposiciones constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio con la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos. Sobre el particular, en la **Ley 1952 de 2019 artículo 38 en su numeral 22**, reza “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados*”(…).

De esta manera, teniendo en cuenta las necesidades de la Sede Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), y considerando que la Entidad se encuentra ubicada en un sector céntrico de Medellín con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad frente a otras zonas de la ciudad, se hace indispensable contar con un servicio especializado de vigilancia . En tal sentido, resulta necesario establecer en las condiciones técnicas requisitos adicionales que permitan seleccionar un contratista con capacidad demostrada, personal idóneo y medios tecnológicos actualizados, que garanticen un servicio eficiente y acorde con las exigencias de seguridad institucional, que responda adecuadamente a los riesgos identificados y apoye el cumplimiento de la función pública. Adicionalmente, la Entidad cuenta con una subsele en la ciudad de Popayán, adscrita a esta Dirección Territorial, donde se desarrollan actividades misionales y administrativas. Este inmueble se encuentra en un entorno con particularidades de orden público y variaciones en las condiciones de seguridad regional, lo que demanda la adopción de medidas de protección que garanticen la continuidad operativa, la integridad del personal y la salvaguarda de los bienes de la Entidad.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad es necesaria para garantizar la protección de las instalaciones, bienes, documentación y del personal —servidores públicos y contratistas— que desarrolla funciones en la Dirección Territorial Andes Occidentales en la oficina principal y en la subsele de Parques Nacionales Naturales de Colombia .

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con el presupuesto asignado mediante la Resolución de Distribución para la vigencia 2025 y la aprobación de vigencia futura para 2026, el proceso de selección del contratista deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AO-00-1015 - AO-00-1016 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal y monitoreo, para la oficina principal y la subsele de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato comprende la **prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal**, destinado a la protección de las instalaciones, funcionarios, visitantes y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Dirección Territorial



Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Este servicio cubrirá dos sedes:

1. **Oficina Principal**, ubicada en la Carrera 42 No. 47-21, Barrio Centro, Torres de Bomboná, Medellín, Antioquia.
2. **Subsede**, localizada en la Carrera 3 No. 1-28, sector Vásquez Cobo, Popayán, Cauca.

El servicio deberá prestarse **las 24 horas del día, los siete días de la semana (lunes a lunes)**, garantizando disponibilidad permanente y continuidad operativa sin interrupciones.

El alcance incluye la disponibilidad de personal de vigilancia idóneo y debidamente certificado, la ejecución de rondas internas y externas, el control de acceso de personas y vehículos, la observancia de los protocolos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Así mismo, comprende el suministro, instalación, mantenimiento y operación de un sistema de alarmas y dispositivos electrónicos de seguridad, junto con su monitoreo permanente desde una central autorizada**, garantizando la detección oportuna de intrusiones o situaciones de riesgo y la activación de los protocolos de respuesta correspondientes. De igual manera, abarca la entrega de informes, registros y bitácoras de novedades que permitan el adecuado seguimiento y control del servicio. En conjunto, este alcance asegura la protección integral y continua de ambas sedes, su infraestructura y las actividades institucionales que allí se desarrollan.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000. Seguridad y protección personal.	92121700. Servicios de sistemas de seguridad	92121701. Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000. Seguridad y protección personal	92121500. Servicios de guardias.	92121504. Servicios de guardas de seguridad	Servicios de guardas de seguridad

CÓDIGO UNSPSC:

92121701 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.

92121504 servicios de guardas de seguridad

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio

Los bienes y servicios a entregar son los siguientes:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

A- VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
2	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial: 7 cámaras y un monitor. Estos equipos son suministrados por la DTAO.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
3	Alquiler e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 32 salidas, 15 cámaras, debidamente instaladas y monitoreadas).	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
4	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (1 teclado, 2 sirenas, 5 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 5 magnéticos livianos)	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)

B- VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	06 MESES, 29 días (Desde el 01 de enero hasta el 29 de julio de 2026)
2	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial: 7 cámaras y un monitor. Estos equipos son suministrados por la DTAO.	
3	Alquiler e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 32 salidas, 15 cámaras, debidamente instaladas y monitoreadas).	
4	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (1 teclado, 2 sirenas, 5 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 5 magnéticos livianos)	

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben Alquilar e instalar por el oferente:

EQUIPO	MODELO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
--------	--------	----------	-------------

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

VISOR HD	A60CHT	15	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8- 12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR mínimo 32 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

SUBSEDE - POPAYAN

C-

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal 24 horas de lunes a lunes.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)

D. VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal 24 horas de lunes a lunes.	06 MESES, 29 días (Desde el 01 de enero hasta el 29 de julio de 2026)

El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia especialmente lo establecido por el **Decreto 356 de 1994, Decreto 2355 del 2006, Resolución 2852 del 2006** y demás normatividad concordante, el proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas, que tienen por objeto determinar los parámetros, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar El CONTRATISTA e indicar los requisitos generales aplicables para el suministro del servicio.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día de lunes a lunes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal idóneo y disponibles para reacción inmediata, dotados con equipos de frecuencia propia, con intercomunicación con las autoridades respectivas.

Confirmación de aperturas, Reacción Telefónica a eventos de intrusión, robo, asalto y fuego, llamadas a personas designadas, prueba del sistema cada 24 horas, reconocimiento del suscriptor (armado del sistema), reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico, reconocimiento de alarma por sabotaje del panel de control, verificación de señales de batería baja y daños del sistema, apoyo por parte del equipo de supervisión electrónica,

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



acompañamiento a cerrar o abrir eventualmente en cualquier horario por necesidad del contratante, reportes en línea por la plataforma Web para el control de eventos sistema de alarma monitoreo permanente durante el tiempo de duración del contrato.

Realizar monitoreo de vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de intrusión, atraco, emergencia médica; ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia.

Suministro e instalación de los equipos de seguridad y vigilancia un (1) CCTV, un (1) DVR de 32 salidas, quince (15) cámaras a título de arriendo incluido instalación de los mismos a todo costo para la Sede Principal Medellín - Dirección Territorial Andes Occidentales.

Instalación y puesta en marcha a todo costo del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial Andes Occidentales siete (7) cámaras un (1) DVR, un (1) monitor, las cuales deben de ser instaladas en los puntos que la entidad determine.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado, con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

El personal que prestará el servicio debe de poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, para el ejercicio de su función, el personal debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.

El oferente debe de garantizar que va a emplear personal, con libreta de primera o segunda clase, debidamente carnetizada por la empresa de vigilancia que se le adjudique el contrato, adicionalmente todo el personal debe de tener el apellido inscrito en su uniforme.

El personal deberá estar capacitado, con aptitudes psicológicas, mentales y condiciones físicas para el ejercicio de la función, el personal de debe tener cualidades para trabajar en equipo ser amable con los funcionarios y contratistas de la entidad como con los visitantes, deben estar debidamente uniformados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal deberá tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Cada vigilante debe tener conocimientos básicos de: primeros auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario.



Dotación General

Uniformados conforme a lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad, el personal debe estar debidamente dotado, dicha dotación debe ser garantizada por la empresa seleccionada, esta dotación deberá estar conformada como mínimo de un arma de fuego no letal y equipo de comunicación cumpliendo con las exigencias legales y las disposiciones legales emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicación, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una línea fija de atención, una dirección de correo electrónico y una línea de celular.

Suministrar los elementos de control para el puesto de trabajo, órdenes de entrada y salida de elementos, formatos de ingreso de personal y minuta de pasta dura para cambio de turno según los formatos previamente establecidos por cada empresa de vigilancia, así como los sugeridos por la Dirección Territorial Andes Occidentales.

El contratista debe contar con todas las licencias de funcionamiento vigentes, si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud a la Dirección Territorial Andes Occidentales. Si existiera paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.

El personal debe mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como tener los salvoconductos al día para el manejo de armas.

Reemplazo y relevo del personal

Se tendrá el personal suficiente para reemplazar o relevar los vigilantes y supervisores cuando la entidad lo requiera en razón de sus fallas en el servicio, hechos de mala conducta sin que esto aumente el valor del contrato o cuando el personal asignado se encuentre en licencia, incapacidad o se presenten faltas absolutas o temporales.

Supervisor o Coordinador

Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia para las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Las personas que presten el servicio de supervisión no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Dirección Territorial, antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Plan de contingencia

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Los proponentes deberán de presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe de contemplar la acción a tomar para que el puesto de vigilancia esté permanentemente cubierto con el personal y dotación necesaria, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad en la Dirección Territorial Andes Occidentales, donde se presta el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada.

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

Especificaciones técnicas exigidas

El siguiente es el cuadro de cantidades a construir y el presupuesto que debe contener la oferta económica, la cual debe ser presentada en el sobre único de la plataforma SECOP II:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

A- VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
2	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial: 7 cámaras y un monitor. Estos equipos son suministrados por la DTAO.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
3	Alquiler e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 32 salidas, 15 cámaras, debidamente instaladas y monitoreadas).	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)
4	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (1 teclado, 2 sirenas, 5 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 5 magnéticos livianos)	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)

B- VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
------	----------------------------	----------



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	06 MESES, 29 días (Desde el 01 de enero hasta el 29 de julio de 2026)
2	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial: 7 cámaras y un monitor. Estos equipos son suministrados por la DTAO.	
3	Alquiler e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 32 salidas, 15 cámaras, debidamente instaladas y monitoreadas).	
4	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (1 teclado, 2 sirenas, 5 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 5 magnéticos livianos)	

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben Alquilar e instalar por el oferente:

EQUIPO	MODELO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VISOR HD	A60CHT	15	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8- 12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR mínimo 32 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

SUBSEDE - POPAYAN

C-

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal 24 horas de lunes a lunes.	14 DÍAS (A partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)

D. VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal 24 horas de lunes a lunes.	06 MESES, 29 días (Desde el 01 de enero hasta el 29 de julio de 2026)

Nota: Por motivos de la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, el valor ofertado para las actividades del mes de diciembre de 2025 no puede superar los **\$ 7.881.033** para la sede principal Medellín - Dirección Territorial Andes Occidentales y el valor de **\$7.300.000** para la Subsede Popayán - DTAO; proporcional a los días de servicio y para lo correspondiente

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



a los **14 días del año 2025**; y para el año 2026 tiene un techo presupuestal establecido de **\$223.161.183**. Las ofertas que superen los anteriores topes, incurrirán en causal de rechazo de propuesta.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.3.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
6. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. Realizando a su vez cargue en la plataforma SECOP II junto con las evidencias de ejecución.
7. Participar en todas las reuniones a las que PNNC o el supervisor lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión.
8. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



y modifiquen.

12. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

13. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

14. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

15. Allegar a la entidad el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, el cual debe corresponder a la persona natural o jurídica CONTRATISTA.

16. Allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activo, y que está a nombre de la persona natural o jurídica CONTRATISTA.

17. Allegar diligenciado el FORMATO No 2 (personas naturales) o el FORMATO No 3 (personas jurídicas), dependiendo del tipo de CONTRATISTA que se encuentra en los documentos del proceso con el fin de registrar el usuario en el SIIF.

18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

2.1.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego.
2. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.
3. Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.
4. Reportar mensualmente el correcto y buen funcionamiento de los equipos de monitoreo de alarmas que conforman el sistema de alarmas de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicados en la ciudad de Medellín y en la subsele en la ciudad de Popayán.
5. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
6. Asegurar mensualmente el correcto servicio de seguridad y vigilancia de la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín y en la subsele en la ciudad de Popayán.
7. Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista que se le adjudica el contrato.
8. Exigir al personal con el que se presta el servicio el debido respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes a la Dirección Territorial Andes Occidentales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
10. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
11. Realizar relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
12. Informar cualquier variación en las condiciones de servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
13. Verificación de estado de la sede cuando se reciba y entregue en el momento de cambio de turno del personal que suministre el servicio.
14. Revisar las bolsas, maletas, y demás objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas o instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
15. Emplear las armas no letales de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley.
16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
17. Realizar la vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de robo, asalto, fuego intrusión, atraco, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia, informe al usuario, control de eventos sistema de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas permanente durante el tiempo de duración del contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal, así mismo.
19. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
20. Garantizar que todos los vigilantes estén debidamente uniformados, de conformidad con las normas que regulen la materia, porten la credencial, la identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano la cédula de ciudadanía, carnet de EPS, Carnet de ARL.
21. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
22. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
23. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios (armas, radios y uniformes de la empresa que suministre el servicio, equipos de comunicación) para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
24. Efectuar por su cuenta y riesgo como mínimo una (1) visita de supervisión y control semanal, a las instalaciones de la sede Administrativa, por parte de un supervisor de patrulla, las veinticuatro (24) horas del día utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas del servicio, las cuales quedarán consignadas en
26. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
28. Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Andes Occidentales, podrá solicitar en forma escrita, el cambio del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
29. Acatar y cumplir toda las recomendaciones que Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales considere pertinentes, para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
30. Reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido, de acuerdo con las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales, mediante comunicación remitida por medio del supervisor.
31. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá de ser capacitado para prestar el servicio.
32. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
33. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
34. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
35. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
36. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, el cual deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el Supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de 5 días.

2.1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES, 13 DÍAS, para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo. Así:

AÑO	PLAZO EJECUCIÓN	FECHA
2025	CATORCE (14) DÍAS	18 DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DICIEMBRE DE 2025
2026	06 MESES, 29 días	01 DE ENERO 2026 AL 30 DE JULIO DE 2026
	SIETE (7) MESES, 13 DÍAS	PLAZO TOTAL CONTRATO

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

- NÚMERO DE CDP: 75025
- TIPO DE SOLICITUD CDP: EXPEDICIÓN INICIAL
- ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 830.016.624-7
- DEPENDENCIA: DTAO
- CUENTA: FUNCIONAMIENTO
- RECURSO: 10
- OBJETO DEL GASTO: Servicios de protección (guardas de seguridad).
- VALOR: \$15.025.106,00
- OBJETO CONTRACTUAL: AO-00-1016 – AO-00-1015- FUNCIONAMIENTO- CTO SUMINISTRO NACIÓN- SVC DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL Y MONITOREO, OFICINA PRINCIPAL Y SUBSEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PNN DE COLOMBIA.20256010010023

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



2.5 VIGENCIA FUTURA

El cupo de vigencia futura oficio No. 2-2025-061273 aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público, para comprometer recursos con cargo a vigencias fiscal 2025, que afectan el presupuesto de la vigencia 2026, por un valor de \$238.342.216. Estos recursos se destinan al presupuesto de funcionamiento, y respaldan financieramente el presente proceso de contratación para el Servicio de vigilancia, para la seguridad privada de la Dirección Territorial Andes Occidentales y subsele.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en la sede Técnico Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la dirección Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Antioquia) y en la dirección de la Subsele DTAO ubicada en la Carrera 3 Nro 1-28 Vásquez Cobo- Popayán, Cauca.

2.7. SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales, o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección, e invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, de conformidad con la **Ley 80 de 1993, en sus artículos 23, 24, 25 y 26**.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

3.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo **5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020**, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a **\$475.511.250 COP**.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al **Decreto 1860 de 2021**. DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021**.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.



Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el **artículo 2° de la Ley 905 de 2004**, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la **Ley 905 de 2004**, modificada por la **Ley 1111 de 2006** y la **Ley 2069 de 2020**:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015**. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1ANÁLISIS DEL SECTOR

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo (ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGO), que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$237.223.250) MCTE**, INCLUIDO IVA distribuidos así:

Vigencia 2025, la suma de **QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$15.025.105) M/CTE**, INCLUIDO IVA

Vigencia 2026, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.198.145) M/CTE**, INCLUIDO IVA Para el presupuesto oficial estimado se tomó el valor promedio de las cotizaciones recibidas.

El valor estimado comprende las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el Decreto 4950 de 2007, la Circular Externa No. 20251000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que regulan la prestación de los servicios para el año 2025. Adicionalmente, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para las vigencias 2026 el valor mensual del contrato para esas vigencias deberá ajustarse de conformidad con los toques establecidos por el Gobierno Nacional. El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al CONTRATISTA previa facturación

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



mensual de conformidad con los servicios efectivamente suministrados, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista. Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos exigidos para el pago.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Nota 1: Parques Nacionales Naturales de Colombia modificará la forma de pago en la vigencia 2026, una vez sea expedida la circular externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de ser necesario adicionará el contrato que resulte producto del presente proceso, previa autorización de prepuesto.

Nota 2: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones sin aducir como justificación para no cumplimiento del objeto contractual, demora en el pago.

Nota 3: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el mismo a través de la certificación respectiva.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

4.4 REQUISITOS PARA EL PAGO:

El pago se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
3. Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
4. Los demás requisitos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en Selección Abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así: Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y de capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA.	Habilita o Deshabilita.
EXPERIENCIA.	Habilita o Deshabilita.
ASPECTOS JURÍDICOS.	Habilita o Deshabilita.
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	Cumple o No cumple.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se realizará la verificación sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos de la siguiente manera:

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el FORMATO No.1.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES:

Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio; sin embargo, las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, deberán anexar la copia del diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y los antecedentes profesionales. Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el **artículo 65 de la Ley 1819 de 2016** debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.4 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL:

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.6 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Diligenciar el FORMATO 4 que se encuentra en documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el formato anexo, los

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. FORMATO 5

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal. FORMATO 6

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del **art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015**.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, será causal de rechazo conforme lo establece el **parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad. NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP) Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el **numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 de este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firma de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

5.1.1.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la **Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008**, de la **Contraloría General de la República**.

5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la **ley 1238 de 2008**, consultará los antecedentes en la página web de la **Procuraduría General de la Nación**, www.procuraduria.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

5.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Parques Nacionales verificará en la página Web de la **Policía Nacional** www.policia.gov.co , los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 93 del Decreto 019 de 2013**.

5.1.1.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

5.1.1.17. CERTIFICADO DE REDAM Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con lo establecido en la **Ley 2097 de 2021** «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo certificado.

5.1.1.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Oferente debe cumplir con el **Decreto 1072 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)”, por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del **Decreto 1072 de 2015** y la implementación del SGSST.

5.1.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, sólo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual y/o presencial, según fecha señalada en el cronograma **(en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés)**, realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, se indicará, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

Las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez realizado el sorteo, las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes.

La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta, se publicarán en la Plataforma Secop 2.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

SUSCRIBIRSE A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

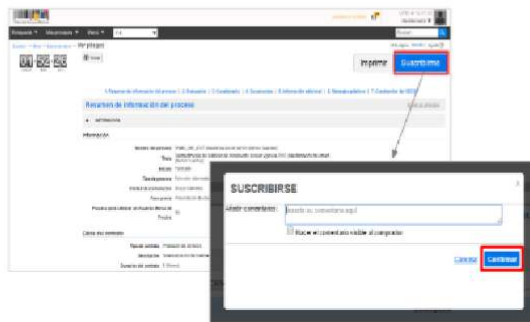
Enviado por lizeth.carrero el Jue, 09/21/2017 - 16:08

Suscribirse a un Proceso de Contratación

Manifestar interés

1

Luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación haga clic en 'Suscribirse' y confirme su suscripción. SECOP II.



5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una propuesta que contenga las especificaciones técnicas del producto objeto de la contratación, previamente especificado y contenido en el presente estudio previo. Se advierte que el incumplimiento de las características del bien a adquirir se considerará causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio.

La aceptación expresa de las especificaciones técnicas mínimas es de obligatorio cumplimiento por los proponentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta no será HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El oferente deberá certificar la siguiente información:

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



5.1.2.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación, para lo cual el proponente deberá aportar copia legible e íntegra del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le otorga o haya renovado la licencia de funcionamiento a nivel nacional expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con cobertura para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal uniformado, con o sin arma. En caso que para la ciudad de Medellín o Popayán no cuente con sede principal, el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso de selección se prestará a través de sucursal o agencia, para lo cual allegaran la autorización previa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde autorice al proponente para operar para el municipio de Medellín o municipios del Valle de Aburrá y Popayán, prestar el servicio a través de sucursal o agencia, situación que será verificada además, mediante la visita administrativa por parte de Parques Nacionales a las instalaciones de cada oferente, so pena de rechazo de la oferta.

En el caso que la Empresa de vigilancia tenga la Licencia de Funcionamiento en proceso de renovación, el proponente deberá anexar el radicado y la Certificación por parte de la Superintendencia, por medio del cual la Entidad certifique que su licencia se encuentra en trámite de renovación. Dicha solicitud deberá haberse hecho dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la misma y en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, la licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación, en caso de no cumplir, se cederá aquel que cumpla las mismas calidades e idoneidad con las que fue seleccionado, previa aplicación de las sanciones. Las empresas proponentes que estén próximas a que el citado documento se venza, deberán manifestar de manera expresa en su oferta que dentro del término legal solicitarán su renovación y la mantendrán vigente durante la duración del contrato y **un (1) año más.**

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, el integrante que tenga como sede principal o sucursal algunos de los municipios del Valle de Aburrá y Popayán, es quien debe cumplir este requisito, y con la oferta allegará el documento descrito; adicionalmente, debe anexar una carta, en la cual se comprometa a prestar el servicio, el miembro del consorcio o unión temporal, que cuenta con el certificado.

5.1.2.2 COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA.

Con la propuesta deberá aportarse resolución vigente, por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes de acuerdo a lo establecido en la **Resolución 510 del 16 de marzo de 2004**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.1.2.3 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC).

El proponente deberá allegar copia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por el

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y/o permiso para usar el espectro radioeléctrico. Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como durante la vigencia del contrato. No se permitirán medios alternos como telefonía móvil (Celular) como equivalente a la Resolución del Ministerio de Comunicaciones.

5.1.2.4 RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y METROPOLITANO.

El proponente allegará resolución de agencia de Medellín y Popayán, y una carta de compromiso por parte del oferente, para vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Departamental de Antioquia, Cauca y a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y Popayán. **Nota:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios, el integrante que tenga como sede principal o sucursal algunos de los municipios del Valle de Aburrá, es quien debe cumplir este requisito, y con la oferta allegará el documento descrito.

5.1.2.5 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto No 356 de 1994, y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.

5.1.2.6 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CAPACITACIÓN.

El proponente deberá garantizar que la totalidad del personal vinculado a la empresa cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas de conformidad con la **Resolución N. 4973 del 27 de julio de 2011**. Para el caso, deberá presentar con su propuesta:

1. Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha resolución deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso. Además, deberá estar acompañada de certificación expedida por el departamento de capacitación de la Empresa, mediante la cual se certifica que el personal vinculado cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas.
2. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar:
 - I. Copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
 - II. Certificación expedida por la Empresa que brinda la capacitación, mediante la

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

cual se certifique que el personal vinculado cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas. En aplicación del **Art. 35 del Decreto-Ley 019 de 2012**, en caso que la autorización se encuentra en proceso de renovación por parte de la Superintendencia de Vigilancia, el proponente deberá anexar el radicado y la Certificación por parte de la Superintendencia, por medio del cual la Entidad certifique que su licencia se encuentra en trámite de renovación. Dicha solicitud deberá haberse hecho dentro de los términos establecidos la Ley, la autorización se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación, en caso de no cumplir, se cederá aquel que cumpla las mismas calidades e idoneidad con las que fue seleccionado, previa aplicación de las sanciones. Los proponentes que estén próximas a que el citado documento se venza, deberán manifestar de manera expresa en su oferta que dentro del término legal solicitarán su renovación y la mantendrán vigente durante la duración del contrato y un (1) año más. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

5.1.2.7 RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el **artículo 22 de la Ley 50 de 1990**. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

Frente a la renovación del permiso, licencia o autorización de horas extras, la Institución informa que ésta debe de encontrarse actualizada, en caso contrario, y con el fin de garantizar que al inicio de la ejecución se cuente con las autorizaciones necesarias, se debe presentar el radicado que certifique que los permisos se encuentran en trámite; este trámite debe haberse iniciado mínimo 20 días corrientes antes de la entrega de la propuesta.

5.1.2.8 CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá aportar Certificación vigente (no mayor a noventa (90) días) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

5.1.2.9 ACREDITACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar en su oferta la hoja de vida y el contrato laboral del Coordinador o Supervisor, que acredite ser oficial o suboficial en uso de buen retiro o profesional en cualquier área con diplomado en temas relacionados con vigilancia, con más de 8 años de experiencia como jefe de seguridad de operaciones o coordinación en servicios de vigilancia, vinculado a la empresa con mínimo 4 años acreditado con planillas de pago de

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



seguridad social, resolución de consultor, promotor de convivencia ciudadana.

Nota: No se aceptará como Jefe de Seguridad a los representantes legales o socios de la Compañía de vigilancia.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMATO 8

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, servicios de vigilancia con arma y monitoreo o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

- a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC: número 92121700 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma y 92121500 Servicios de guardas de seguridad
- b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la
Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia
Conmutador: (+57) 604 322 11 93
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a: **271 SMMLV**.

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

- A. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.
- B. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **TRES (03) certificaciones** de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto servicios de vigilancia con arma y monitoreo o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: **271 SMMLV**.

5.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a los TRES (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (04) certificaciones de contratos de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, servicios de vigilancia con arma y monitoreo o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.4.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, servicios de vigilancia con arma y monitoreo o servicios asociados al objeto del presente proceso.

Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente deberá:

Acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4 REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente debe acreditar, mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera.

Si el certificado del RUP vigente contiene los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados, para verificar la capacidad financiera con corte al **31 de diciembre de 2024**, y esta información se encuentra en firme, bastará con su presentación.

En aquellos casos en que en el **RUP no conste la información del año 2024**, o se trate de persona extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, para los casos previstos por la ley.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de la cédula y tarjeta profesional.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a **31 de diciembre de 2024**, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	INDICADOR	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2.81 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 27%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.41 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,17
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,16

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

5.2 FACTORES CALIFICABLES TOTAL 100 PUNTOS:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	54.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR PERSONA CON DISCAPACIDAD	5 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

5.2.1 FACTOR CALIDAD = 30 Puntos

CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS – 30 puntos.

La central de monitoreo debe contar con un sistema de seguridad adecuado, que garantice el

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



seguimiento, control y monitoreo permanente de las alarmas instaladas en la Institución; la cual será certificada por el representante legal. Se asignará un máximo de 30 puntos así:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Central propia	30
Central con equipos propios y contratados.	10
Central subcontratada	5

5.2.2. FACTOR ECONÓMICO = 59.5 PUNTOS

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

- A. La oferta debe contener el total de los servicios solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
- B. La propuesta no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea rechazada.
- C. La oferta debe registrar los precios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
- D. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- E. La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
- F. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- G. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.
- H. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial se rechazará la oferta.
- I. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- J. Los valores ofrecidos deben ser presentados en cifras cerradas sin decimales.
- K. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, no obstante, y de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, 2023 y 2025 el valor mensual del contrato para esa vigencia deberá ajustarse de conformidad con los topes establecidos por el Gobierno Nacional.
- L. Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.
- M. En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará ningún método y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**.

IMPORTANTE: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS TARIFAS MÍNIMAS VIGENTES, establecidas la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y demás disposiciones legales.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), que rija para el día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que se cierra el proceso para la presentación de ofertas. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 05 de diciembre de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación de la oferta económica, será la del 04 de diciembre de 2025, que se publica en la tarde del 05 de diciembre de 2025.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 54.5 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 54.5 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.



Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 54.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ 59.5 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \quad 59.5 \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{54.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

(i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dando cumplimiento a la **Ley 816 de 2003**, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
<u>TOTAL</u>	HASTA 5 PUNTOS

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
<u>TOTAL</u>	HASTA 5

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PUNTOS

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el ANEXO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la **Ley 816 de 2003**.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje s
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la **Ley 749 de 2002**, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.2.4 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 5 puntos.

De conformidad con lo señalado en el **Decreto 392 de 2018**, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, es decir, 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **(Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018).**

Nota: se acredita mediante certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal del proponente.

5.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Para el presente proceso, y conforme el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021**, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del **artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021**. Los proponentes que pretendan recibir la puntuación descrita por dicho factor, deberán acreditar su condición según se describe en el mencionado artículo.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para el presente proceso, conforme el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021**, y, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten ser MIPYMES. Se aclara que los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el **artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia

Conmutador: (+57) 604 322 11 93

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los **artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección.

PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos preVISIBLES a cargo del contratista. Se publica como documento adjunto al presente estudio previo en el **ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS**

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a su costo, y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- A. De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

- B. **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- C. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- D. **De responsabilidad extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.
- E. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al **plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS**. Lo anterior se aplicará a cada contrato derivado del presente proceso de selección en el valor el valor ofertado por el proponente en el grupo o grupos para los que resulte seleccionado.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Triángulo Norte y Comunidad Andina reciben trato nacional.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Dado en Medellín, en el mes de diciembre de 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Ordenador del Gasto - Director Territorial

Dirección Territorial Andes Occidentales

Parques Nacionales Naturales de Colombia

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Diana Crystal González Vinasco - Administrativa Contratista DTAO

Revisión jurídica: Alejandra Marisol Mueses Chacua - Abogada Contratista DTAO

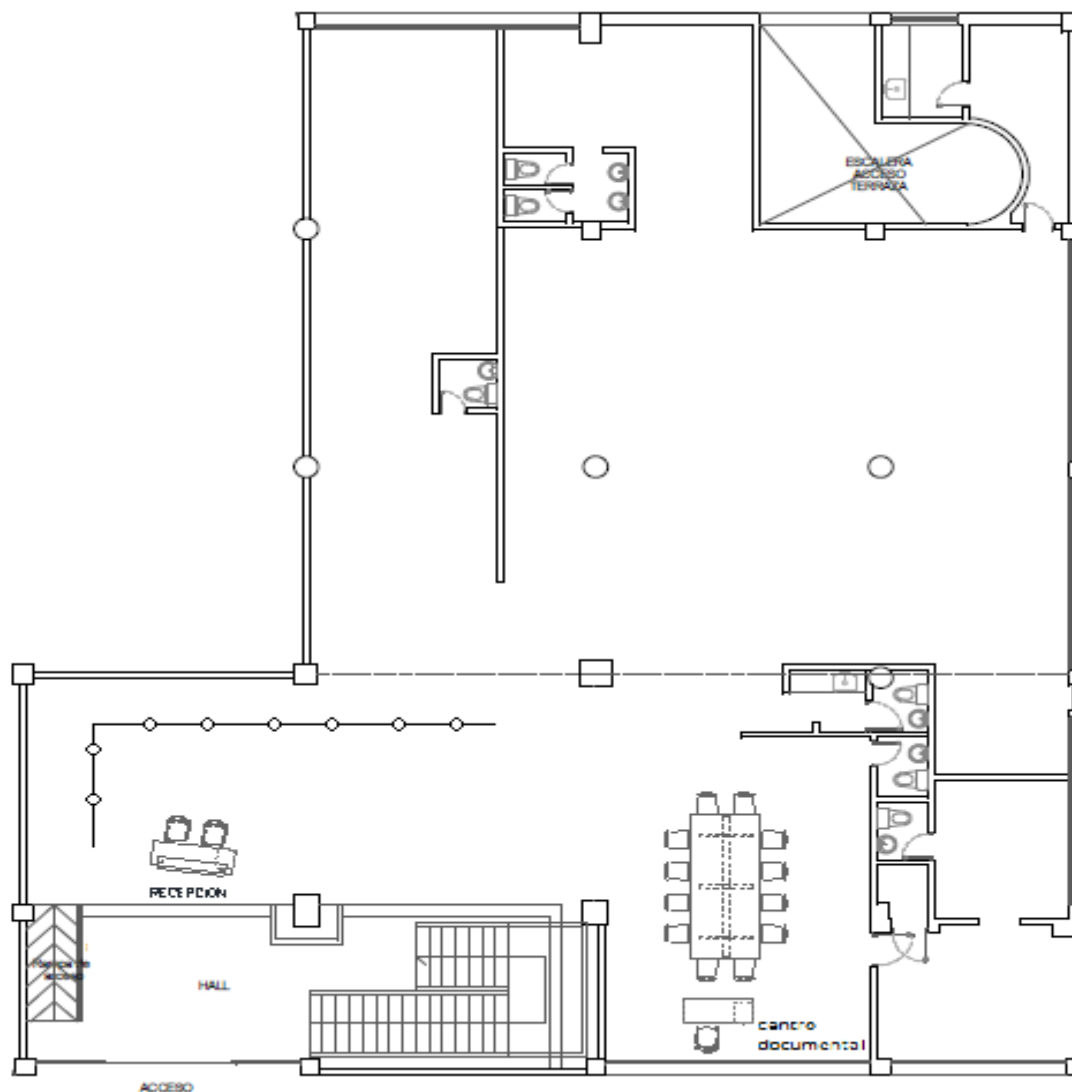
Aprobó: Mónica Juliana Posada Naranjo - Profesional Especializada - DTAO

[illegible]

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia
 Conmutador: (+57) 604 322 11 93
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

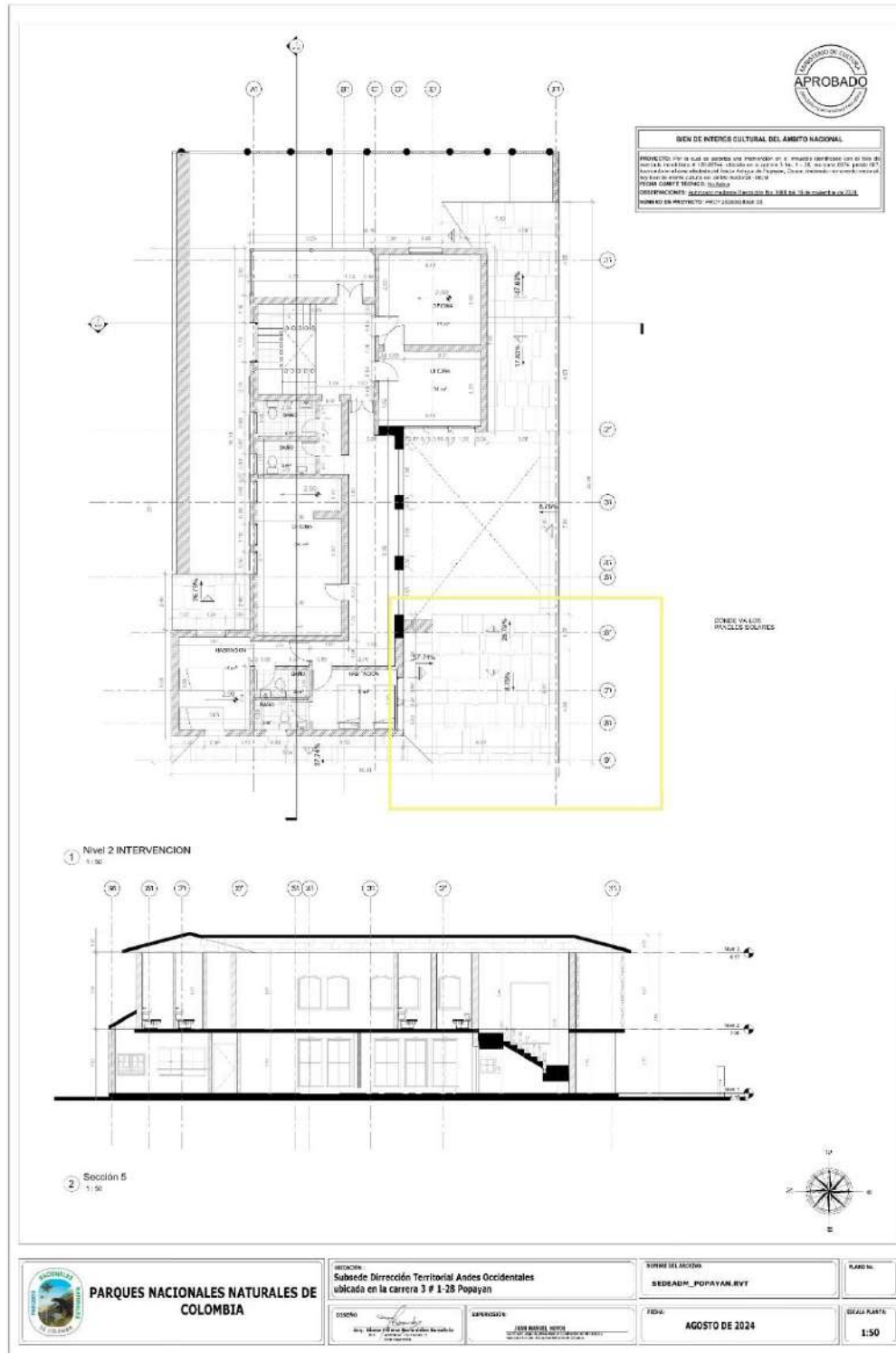


Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia
Conmutador: (+57) 604 322 11 93
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia
 Conmutador: (+57) 604 322 11 93
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Dirección: Carrera 42 No. 47-21, Medellín, Colombia
Conmutador: (+57) 604 322 11 93
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722